



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

- CVC -

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACIÓN PÚBLICA CVC No. 1-2015

**“COMPRA DE EQUIPOS REQUERIDOS POR EL GRUPO DE LABORATORIO
AMBIENTAL, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 1559 DIAGNÓSTICO DE LA
CALIDAD DEL AIRE E IDENTIFICACIÓN DE LAS EMISIONES
ATMOSFÉRICAS EN LOS SECTORES DE MAYOR IMPACTO EN EL VALLE
DEL CAUCA”**

CALI, AGOSTO DE 2015



CAPITULO I

I. INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar la Licitación Pública CVC No. 01 de 2015, cuyo objeto es **“COMPRA DE EQUIPOS REQUERIDOS POR EL GRUPO DE LABORATORIO AMBIENTAL, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 1559 DIAGNÓSTICO DE LA CALIDAD DEL AIRE E IDENTIFICACIÓN DE LAS EMISIONES ATMOSFÉRICAS EN LOS SECTORES DE MAYOR IMPACTO EN EL VALLE DEL CAUCA”**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP. <http://www.colombiacompra.gov.co/secop>

II. ASPECTOS GENERALES

A. Condiciones generales. Para adelantar el presente proceso de selección, se ha elaborado el presente pliego de condiciones de acuerdo con lo señalado por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen o complementen, para lo cual se ha realizado el estudio previo con base en los requerimientos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC y atendiendo los requisitos exigidos por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015.

Para la elaboración de la propuesta, los proponentes deben seguir la metodología señalada en el presente Pliego de Condiciones, por lo cual se recomienda leerlo detenidamente y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

B. Naturaleza de la entidad contratante. La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC es un ente descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto No. 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto Legislativo No. 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio, personería jurídica y que se rige en materia de contratación administrativa por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y complementarios, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales se consideran integrados en el presente documento.

Publicidad y principio de transparencia. En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la CVC, publicará en el SECOP, <http://www.colombiacompra.gov.co/secop> todos los documentos del proceso con el propósito de suministrar la información necesaria para que los interesados puedan participar en el presente proceso, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse los documentos del proceso.

C. Invitación a las Veedurías Ciudadanas. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC brindará especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y



oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

D. Programa anticorrupción. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la CVC, como entidad del Estado, se debe reportar lo sucedido al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: a) Los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28 de Bogotá D. C. b) Vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71 de Bogotá D. C. c) A la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56 de Bogotá D. C. d) En el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; e) Al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co y f) por correspondencia o personalmente, en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D. C.

E. Compromiso anticorrupción. Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 8, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

F. Costos derivados de participar en el proceso de contratación. Costos derivados de participar en el proceso de contratación. los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

G. Comunicaciones. Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones: carrera 57 # 11-29, piso 1 en Santiago de Cali, de lunes a viernes en el horario de atención al público, desde las 8:00 a.m., hasta las 5:30 p.m., o en el correo electrónico direccion.administrativa@cvc.gov.co.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente proceso de contratación Licitación Pública CVC No. 01 de 2015; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas están en el literal F de la Fase de Preparación, Capítulo II del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

H. Idioma. Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser presentados en traducción simple al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

I. Conversión de Monedas. Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente **con el siguiente procedimiento de conversión:** el valor del peso Colombiano a la fecha de cierre de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de Norte América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros del proponente.

J. Régimen jurídico aplicable. Al presente proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial se le aplicarán las normas constitucionales, la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, normas civiles y comerciales y las demás normas concordantes, así como el presente pliego de condiciones; la no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia, no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca transcrita en este proyecto de pliego de condiciones o en el contrato.

K. Forma de adjudicación. La CVC hará adjudicación total; por tanto, no aceptará la presentación de ofertas parciales, su presentación será causal de rechazo.

L. Adjudicación con oferta única. La CVC puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de evaluación de los pliegos de condiciones.

M. Acreditación de personal con limitaciones. En aplicación de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, los proponentes que con al menos un año de antelación a la fecha del cierre de la presente licitación hayan vinculado laboralmente a personal con limitaciones, en un porcentaje no menor al diez por ciento (10%) de su nómina, deberán acreditar dicha circunstancia mediante certificación expedida por el Ministerio de Protección Social.

Al mismo tiempo, deberán presentar con la propuesta, certificación bajo la gravedad de juramento del representante legal de que dicho personal con limitaciones se mantendrá por el término de ejecución del contrato.

El citado documento, si bien no es causal para declarar a una propuesta como NO HABIL, si será utilizado como criterio de desempate, con la salvedad de que, en caso de los proponentes plurales, al menos uno de sus integrantes, acredite la situación prevista en el párrafo anterior.

N. Reciprocidad. En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgara a los proponentes de servicios extranjeros en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificado por medio del cual se acrediten los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista acuerdo comercial pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado, artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y mantendrá dicha información actualizada de manera coordinada con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento con el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de este principio Trato Nacional y no Discriminación, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a sus mercancías, servicios o personas; por tal razón, en los procesos de contratación se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales. Para estimular la industria nacional conforme a lo establecido por la Ley 816 de 2003, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de nuestro socio comercial, reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos.

Tratándose de oferentes de bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales en los términos establecidos en tales acuerdos y los servicios prestados por oferentes miembros de la comunidad andina de naciones, teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia, conforme al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, no se requerirá certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

O. Verificación existencia acuerdo internacional o tratado libre comercio. Atendiendo a los postulados del derecho internacional y a los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el estado colombiano y en especial a lo estipulado en el Sección 4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06, publicado por Colombia Compra Eficiente, se encontró que a la presente contratación le aplican los siguientes acuerdos o tratados: la Comunidad Andina en relación al principio de trato nacional entre países miembros y los Tratados de Libre Comercio celebrados entre Colombia y los países Guatemala, El Salvador y México.

P. Legalización de documentos otorgados en el exterior. Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Q. Títulos obtenidos en el exterior. El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, sin perjuicio de las restricciones que sobre el ejercicio profesional existan para la respectiva profesión según la legislación vigente Decreto 4000 de 2004.

Los proponentes, personas naturales o jurídicas nacionales deben acreditar su titulación con copia del título obtenido y tarjeta o matrícula profesional otorgada por institución avalada por el Ministerio de Educación Nacional y las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, acreditarán su titulación con copia del título profesional convalidado en el país, tarjeta o matrícula profesional o documento equivalente.

R. Autorización del ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el pliego de condiciones, que vaya a prestar sus servicios profesionales en territorio colombiano, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, expedida por la autoridad respectiva. (Artículo 23 de la Ley 842 de 2003).



S. Modalidad del Proceso de Selección y su Justificación. La selección del contratista se realiza a través Licitación Pública teniendo en cuenta la cuantía y la complejidad del objeto a contratar,

La modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a Licitación Pública que contiene su estructura en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 9 y 17 de la ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 Audiencias en la licitación y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen. La Licitación Pública corresponde a una selección objetiva, para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del servicio, garanticen las escogencia equitativa, la eficacia y la eficiencia de la gestión contractual.

La no relación o enunciación de cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca transcrita en los estudios previos, pliego de condiciones o en el contrato.

El numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece:

Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

Por otro lado, los criterios de verificación y la evaluación de los mismos se harán de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, así como el presente pliego de condiciones, la no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia, no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca transcrita en este Pliego de Condiciones o en el contrato.

T. Acuerdos Comerciales.

El Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales con Guatemala y Comunidad Andina, Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad también recibirán este trato.

Tabla 1. Lista de acuerdos internacionales o tratados libre comercio.

TLC	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	NO	-	-	NO
CHILE	NO	-	-	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	-	-	NO
EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	NO	-	-	NO
Estados AELC	NO	-	-	NO
MEXICO	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA	NO	-	-	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	NO	SI

(*)Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés y son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)

De lo anterior se concluye que los únicos Acuerdos Comerciales aplicables para el presente proceso de contratación es el de la Comunidad Andina, Salvador y México.

No aplica Umbral para beneficio de las Mipyme.

U. **Quiénes pueden participar.** Pueden participar los interesados, personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras con capacidad jurídica para ofertar y contratar. También pueden participar consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley.

No pueden participar quienes se encuentren incurso en inhabilidades, conflictos de intereses, e incompatibilidades señaladas en el art. 8 Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en los artículos 1 a 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes, implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por su experiencia, idoneidad y recursos para dar pleno cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego, en caso de serle adjudicado el contrato.



El objeto a desarrollar consiste en “COMPRA DE EQUIPOS REQUERIDOS POR EL GRUPO DE LABORATORIO AMBIENTAL, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 1559 DIAGNÓSTICO DE LA CALIDAD DEL AIRE E IDENTIFICACIÓN DE LAS EMISIONES ATMOSFÉRICAS EN LOS SECTORES DE MAYOR IMPACTO EN EL VALLE DEL CAUCA”. y tiene como especificaciones técnicas las incluidas en el Capítulo VI del presente pliego de condiciones. Los demás detalles del presente proceso de contratación también se encuentran incluidos en los documentos del proceso.

Clasificación UNSPSC. El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación: UNSPSC: 41103500, 41113000, 41112500, 41104000, 41111900, 41113100 y 41114400.

Valor estimado del contrato. SETECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$705.693.285).

Discriminados así:

De la tabla 5, Solo los ítems que corresponden a “Cabinas metálicas para estación de calidad del aire” y “Sistema de configuración, diagnóstico y calibración remota para estaciones automáticas y analizadores de partículas y sistema de alarma remota para equipos semiautomáticos muestreadores de partículas, comunicación por escritorio remoto y almacenamiento en la nube”, se les aplican el IVA y su valor asignado equivale a \$150.436.534,00.

Para los demás ítems, **se les aplica el beneficio de exclusión del IVA ante la ANLA**, por valor asignado es equivalente a \$555.256.751,00 suma que incluye el IVA y todos los costos de ley para ejecutar la respectiva contratación.

Disponibilidad presupuestal y presupuesto oficial. Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para la vigencia de 2015, que se estima en la suma de SETECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$705.693.285), conforme a lo detallado en el valor estimado de la contratación y todos los costos para ejecutar la respectiva contratación, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1497 del 03 de Junio de 2015, el cual se afectará de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada.

Al preparar sus ofertas, los proponentes tendrán en cuenta que la CVC, realizará la contratación por adjudicación total y que no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas por errores u omisiones en que él incurra.

Es importante precisar que quien desee participar podrá hacerlo, presentando oferta por el total de los bienes o servicios descritos en el presente pliego de condiciones.

A. Forma de pago. La Entidad pagará el contrato celebrado con pagos parciales, dependiendo las actividades ejecutadas de la siguiente manera:

Desembolso	Porcentaje	Valor	Descripción entrega
Anticipo	40%	\$282.277.314,00	Después de la firma del acta de inicio y donde el contratista mostrará al supervisor del contrato, la orden de compra de los equipos, previa entrega de certificación de la Casa Matriz o fabricante, de que los mismos se encuentran en fabricación, inventario o ensamble (cuando aplique este último).
Pago final	60%	\$423.415.971,00	Después presentación de un informe de actividades, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la CVC, donde contemple también la totalidad de los bienes recibidos en el Almacén General de la CVC y el cronograma del contratista para todas las actividades contempladas posteriormente para la instalación y puesta en marcha y correcta operación de todos los equipos.

EL PROVEEDOR DEBERA ASUMIR EL VALOR DEL IVA HASTA TANTO SE OBTENGA LA CERTIFICACION POR PARTE DE LA ANLA. ESTO CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

La tramitación del pago se efectuará una vez el Supervisor de la CVC apruebe los informes del CONTRATISTA y este acredite el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y presente la factura correspondiente.

El Supervisor de la CVC solo autorizará la liquidación de las actas parciales o finales, siempre y cuando el CONTRATISTA cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en las especificaciones técnicas. Si por causa del retraso del contratista en la entrega de documentos, se demora la liquidación de una de las actas parciales o finales, el contratista no tendrá derecho al reconocimiento de suma adicional alguna por concepto de intereses o reajustes.

El proponente, al preparar su oferta, debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la CVC, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

B. Plazo de ejecución del contrato. A partir de la fecha de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de Diciembre de 2015.

BAJO NINGUN ASPECTO EL CONTRATO SERA SUSPENDIDO, SIN EXCEPCION LA FECHA MAXIMA DE FINALIZACION DEL CONTRATO SERA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.



C. Lugar de ejecución del contrato:

El lugar de ejecución de las actividades será, en el área de influencia de las Cuencas de los ríos Yumbo, Arroyohondo, Guachal (Bolo- Frayle) que corresponden a los Municipios de Yumbo y Palmira. En consecuencia, el área de estudio, se enfocará en el área industrial de ACOPI, ubicada en el Municipio de Yumbo, la Parcelación Industrial La Dolores y Cauca Seco, ubicadas en el Municipio de Palmira.

- Lugar de Instalación de la Estación de Calidad del Aire, analizadores, cabina y acometidas: **Donde lo designe la CVC, área de Acopi Yumbo – La Dolores.** El contratante a través del supervisor entregara, todos los documentos o permisos necesarios y relacionados con esta actividad al contratista.
- Los equipos semiautomáticos solicitados, para la medición de material particulado Partículas gruesas, PM2.5, y PM10 se ubicarán inicialmente y se pondrán a prueba, en el Laboratorio Ambiental de la CVC en la carrera 53 N°13A-50 barrio Primero de Mayo – Cali.
- Las estaciones meteorológicas deben instalarse en los siguientes equipos:
 - ✓ ESTACIÓN AUTOMATICA: ACOPI (Tipo TEOM a 3m del suelo), ubicada en ACOPI (Yumbo) en la Carrera 36 N°15 -169 Terraza Portería- Prensa Moderna (El País).
 - ✓ ESTACIÓN AUTOMATICA: CANDELARIA (Tipo TEOM Terraza a 2,7m del suelo) Ubicada en Candelaria en la Carrera 9 entre calles 6 y 7 - Colegio Nuestra Señora de la Candelaria. Se debe llevar escalera de seguridad.
 - ✓ ESTACIÓN SEMIAUTOMATICA: BUGA (Secuencial - terraza a 12m del suelo) Ubicada en Guadalajara de Buga en la Carrera 13 No. 6 50, Alcaldía Municipal.
 - ✓ ESTACIÓN SEMIAUTOMATICA: LAS AMÉRICAS (Secuencial - terraza a 10m del piso.) - Ubicada en Barrio las Américas de Yumbo - Calle 10 con Carrera 18.

D. Para efectos contractuales, se fijará, la carrera 53 N°13A-50 del Barrio Primero de Mayo de la ciudad de Cali, en las instalaciones del Grupo Laboratorio de la CVC.

CAPITULO II
FASE DE PREPARACIÓN

A. Cronograma del proceso de licitación pública.

PASO	ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Observaciones
1	Publicación del aviso de convocatoria pública, análisis del sector, análisis del riesgo, estudio previo, diseños, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos http://www.colombiacompra.gov.co/secop	7 de Julio de 2015		Art. 8 Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015
2	Recepción de observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones. direccion.administrativa@cvc.gov.co	7 de Julio de 2015	24 de Julio de 2015	Art. 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015
3	Análisis de las observaciones y comentarios presentadas al proyecto de pliego de condiciones	7 de Julio de 2015	24 de Julio de 2015	Art. 8 Ley 1150 de 2007
4	Publicación de las observaciones y comentarios presentadas al proyecto pliego de condiciones	4 de Agosto de 2015		Art 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015
5	Acto administrativo de apertura de la licitación pública. http://www.colombiacompra.gov.co/secop	06 de Agosto de 2015		Art. 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015
6	Avisos de publicación de la contratación, en la web de la entidad y en http://www.colombiacompra.gov.co/secop	06 de Agosto de 2015 y 10 de agosto de 2015		Art. 30 Ley 80 de 1993, art 224 Decreto 019 de 2012
7	Publicación de pliegos de condiciones definitivos http://www.colombiacompra.gov.co/secop	06 de Agosto de 2015		Art. 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015
8	Plazo para presentar propuestas	6 de Agosto de 2015, 8:00:00 a.m.	18 de agosto de 2015 4:00 :00p.m.	Numeral 3 del Art. 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015
9	Audiencia de revisión de asignación de riesgos previsible y audiencia aclaración pliego condiciones (a solicitud)	10 de Agosto de 2015, a las 9: 00 a.m. en el Observatorio Ambiental		Num. 4 Art 30 Ley 80 de 1993, Art.4 Ley 1150 de 2007, art. 2.2.1.2.1.1.2Decreto 1082 de 2015.
10	Acta de cierre licitación pública y publicación en el SECOP	18 de Agosto de 2015, a las 4:30 p.m.		Art. 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015
11	Informe de verificación y evaluación de propuestas	19 de Agosto de 2015	25 de Agosto de 2015	Núm. 8, art. 30, Ley 80 de 1993
12	Publicación del informe de verificación y evaluación de propuestas. http://www.colombiacompra.gov.co/secop y disponibilidad del mismo en secretaria general	26 de Agosto de 2015	2 de Septiembre de 2015	Núm. 8, Art. 30 Ley 80 de 1993, 5 Días hábiles.

13	Recepción de observaciones al informe de verificación y evaluación de propuestas. direccionadministrativa@cvc.gov.co	26 de Agosto de 2015	2 de Septiembre de 2015	Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015
14	Aprobación junta asesora de contrataciones	03 de Septiembre de 2015		Cuando supere el 40% de la Menor Cuantía
15	Audiencia de adjudicación	04 de Septiembre de 2015, Observatorio ubicado en el 1er piso de la CVC, a las 9:00p.m.		Art. 9 Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.1.1.2 Decreto 1082 de 2015.
16	Publicación de la resolución de adjudicación. http://www.colombiacompra.gov.co/secop	07 de Septiembre de 2015		Art. 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015.
17	Suscripción del contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación		
18	Registro presupuestal y garantías	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato		

B. Publicación y consulta del aviso de convocatoria, estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y observaciones al mismo.

El aviso de convocatoria **para el presente proceso se publicara en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2** Decreto 1082 de 2015, en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/secop>

El estudio previo y el proyecto pliego condiciones pueden ser consultados en el SECOP, los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma: el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Se suministra a los interesados información que les permita formular observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones durante el término establecido en el cronograma del presente documento.

C. Publicación y consulta del acto que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo.

El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo será publicado en el sistema electrónico para la contratación pública, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015.

El texto del pliego de condiciones definitivo estará disponible para su consulta en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/secop> y en la Dirección administrativa en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso.



El pliego de condiciones comprende además del documento, las adendas suscritas por la CVC, publicadas, en las oportunidades previstas en el cronograma.

D. Interpretación del pliego de condiciones y aclaraciones adicionales.

Los proponentes deben examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el presente pliego.

Es entendido que el pliego de condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, se complementan, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos, se tomará como señalado en todos y su interpretación deberá hacerse de manera integral.

Si el proponente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso o requiere realizar una consulta, debe pedir de manera escrita la correspondiente aclaración.

No se resolverán por parte de ningún funcionario de la CVC, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo se tendrá en cuenta en el presente proceso, la información que se encuentre publicada en el SECOP, o que la CVC haya suministrado por escrito.

El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender a la CVC, que el proponente considera las reglas establecidas en el presente pliego como justas, claras y completas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.

Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso; sin embargo, si como resultado de las aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública o aclarar o modificar el Pliego, esto se hará mediante Adendas.

E. Modificación al pliego de condiciones.

Cualquier modificación o aclaración al pliego o el aplazamiento de la fecha de cierre, se realizará mediante adenda, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015, que será publicada en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/secop>

En todo caso, no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores a la fecha en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo, conforme lo dispone el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

En consecuencia, será responsabilidad del proponente la consulta permanente del SECOP con el fin de mantenerse actualizados de las modificaciones o cambios que mediante adenda tenga el proceso y que puedan incidir en la elaboración de la propuesta. Así mismo deberán los proponentes revisar permanentemente el correo electrónico suministrado



dentro del proceso de selección para atender oportunamente las solicitudes o requerimientos que le sean formulados por la entidad.

F. Procedimiento para presentar propuestas u ofertas.

Los proponentes deben presentar su oferta a más tardar en el día, la hora y en el lugar señalado en el cronograma, debidamente legajada y foliada, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, contenidas en sobres demarcados como ORIGINAL, 1ra COPIA y 2da COPIA, debidamente cerrados y sellados. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del ORIGINAL.

Las propuestas deberán ser entregadas por el interesado o su representante autorizado en el centro administrativo de correspondencia CAC de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11-29, de Cali y se dejará constancia por parte de dicha dependencia de la fecha y hora exactas de presentación de las mismas, indicando claramente y precisando el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado la presentación. Estas serán abiertas el día y hora fijado en el cronograma, en las instalaciones de la CVC que se designen para tal fin.

Aquellas ofertas que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

Los proponentes deberán foliar todas las hojas de la propuesta, inclusive las hojas guardas (en blanco) y salvo las carátulas, de forma que no quede ningún documento contentivo de la misma sin foliar. La CVC no se hace responsable si los proponentes hacen caso omiso del presente requerimiento.

La CVC no será responsable de la apertura prematura de una propuesta o por no abrirla, si esta no fuere dirigida correctamente o no fuese entregada oportunamente en la oficina correspondiente.

Ofertas que estén mal dirigidas o sean entregadas en oficina diferente a la aquí establecida, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido. Los rótulos de los sobres deberán contener por lo menos, la siguiente información:

Señores.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC

Carrera 57 N° 11 - 29

CENTRO ADMINISTRATIVO DE CORRESPONDENCIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Contiene: SOBRE N° 1: Documentos Originales, SOBRE N°. 2:1ra Copia y SOBRE N° 3:2da Copia

PROPUESTA LICITACION PUBLICA CVC No. 01 - 2015

“COMPRA DE EQUIPOS REQUERIDOS POR EL GRUPO DE LABORATORIO AMBIENTAL, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 1559 DIAGNÓSTICO DE LA CALIDAD DEL AIRE E IDENTIFICACIÓN DE LAS EMISIONES ATMOSFÉRICAS EN LOS SECTORES DE MAYOR IMPACTO EN EL VALLE DEL CAUCA”



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Proponente: Nombre o Razón Social
Dirección Comercial
Teléfono y Fax
Correo Electrónico
No abrir antes del

G. Inhabilidades e incompatibilidades.

Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la CVC debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

En caso de que un proponente u oferente incurra en las causales arriba señaladas, se entenderá como recibida aquella que haya sido presentada en primer lugar en el tiempo, las demás se rechazarán.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la CVC, según el cual, dicha propuesta permanecerá disponible para estudio y evaluación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que éste retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad, sobreviniente.

Las propuestas deberán ser presentadas diligenciadas a máquina o computador acompañadas de la documentación requerida para la misma y demás información que los proponentes estimen necesaria para mayor claridad y objetividad.

H. Retiro y/o modificación de propuestas.

Retiro: Si un proponente desea retirar su propuesta, debe presentar una solicitud escrita en tal sentido, suscrita por él o por una persona legalmente autorizada para ello, solicitud que debe ser entregada en el área a cargo del proceso de selección, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas. La propuesta le será devuelta sin abrir, una vez venza el plazo para la presentación de ofertas, previa expedición de un recibo que deberá firmar la persona que suscribió la carta de presentación de la propuesta, o por una persona debidamente facultada para ello.

Modificación: Cualquier proponente podrá modificar, aclarar o complementar su oferta (si ésta ya ha sido entregada a la CVC), siempre y cuando el plazo para presentación de ofertas no haya vencido aún y la modificación, aclaración o complementación sea entregada en original y dos copias, las cuales deben ser presentadas en sobres cerrados y sellados independientes, los cuales deben contar con el mismo rótulo remisorio descrito, indicando en el mismo que “CONTIENE: Modificación No. ___ a la propuesta inicial (Original o Copias No. ___)”. Estos sobres serán entregados en la oficina establecida para la recepción de propuestas.

En los casos en que se presenten modificaciones, aclaraciones o complementaciones de propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente título, prevalecerá todo lo consignado en los documentos contenidos en los últimos sobres entregados, sobre los presentados con fecha y/u hora anterior.

No le será permitido a ningún ofertante retirar, modificar o adicionar su propuesta después de que el plazo para la presentación de propuestas haya vencido.

I. Plazo de validez de la propuesta.

El término de validez de la propuesta deberá ser mínimo de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos.

J. Confidencialidad de la propuesta.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar las normas que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

En el caso de que las propuestas que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen; se deberá informar a la Entidad, cuáles de los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos, expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil. En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de evaluar la propuesta.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP.

La Entidad no suministrará copia de las ofertas hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP, en respeto de lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

K. Número mínimo de proponentes.

Será necesario que se presente una (1) propuesta que cumpla con todos los requisitos habilitantes y satisfaga los requisitos del pliego de condiciones, siendo favorable para la CVC, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

L. Una propuesta por licitante.

Cada proponente deberá presentar solamente una (1) propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta, de manera simultánea, en el presente proceso.

M. Plazo de recepción de ofertas, audiencias y acta de cierre.

Recepción de ofertas: Dentro del término establecido en el cronograma, los oferentes deben presentar sus propuestas atendiendo todos los requerimientos establecidos en el presente pliego.

Audiencia de asignación de riesgos: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas conforme al cronograma del proceso, se celebrará audiencia asignación de riesgos de la cual se levantará acta, que será suscrita por los intervinientes.

Audiencia de aclaración de pliego de condiciones. Celebrada a solicitud de parte, si dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas la pide cualquier interesado en el proceso, con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, se levantará acta que será suscrita por los intervinientes.

En caso de no solicitarse la audiencia de aclaración de pliego de condiciones, podrán los oferentes así pedirla, en la audiencia de asignación de riesgos, pudiendo celebrarse en la misma fecha de ésta última. La Entidad se reserva expresamente la facultad de emitir la respuesta en la misma audiencia por escrito, o de hacerlo posteriormente.

Información a terceros: La Entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados y solo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público.

Ampliación del plazo antes del cierre: El plazo para presentación de ofertas entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha desde la cual se puede presentar propuestas y la de su cierre, sólo podrá prorrogarse cuando la CVC, de manera oficiosa lo estime conveniente o cuando lo soliciten por escrito un numero plural de posibles oferentes, antes de su vencimiento, por un plazo no superior a la mitad del fijado inicialmente. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 89, Ley 1474 de 2011.

Cierre del plazo de presentación de propuestas: La diligencia de cierre de presentación de propuestas, es la fecha límite señalada en el cronograma para la presentación de ofertas, una vez realizada la apertura de las propuestas se procederá a examinar su contenido de manera general.



Contenido del acta de cierre: Nombre del oferente, nombre del representante legal tratándose de persona jurídica, número de carpetas presentadas, número de folios en la carpeta original, nombre de aseguradora, número de la póliza, vigencia y valor, la cual se publicará en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/secop>

En el evento que la carpeta que contiene documentos originales se encuentre sin foliar, la entidad solicitará al proponente o su delegado efectuar la foliatura en presencia de los demás proponentes y consignará esta circunstancia en la respectiva acta, de no encontrarse presente el proponente se entiende que hay autorización de su parte para que sea foliada por cualquiera de los presentes en el acto de cierre. El acta de cierre será publicada en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/secop>

N. Devolución de propuestas.

Los proponente no favorecidos con la adjudicación del presente proceso de selección, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. Caso contrario, la Entidad procederá a destruirlas, aplicando el procedimiento que tenga previsto para ello.



CAPITULO III DOCUMENTOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que la falta de éstos pueda subsanarse de acuerdo a las reglas contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

A. Requisitos capacidad jurídica.

a. **Carta de presentación de la propuesta:** debidamente firmada por el proponente o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, lo anterior con base en los modelos de carta de presentación adjuntos en el presente pliego de condiciones. Anexo No. 3 y No. 4 según sea el caso.

b. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía:** Del representante legal o del proponente.

c. **Poder:** Cuando el proponente actúa mediante apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

d. **Fotocopia de la libreta militar:** Del representante legal o del proponente, tratándose de varones menores de 50 años.

e. **Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales:** Se elaborará a partir del modelo suministrado en el Anexo No. 6 del presente pliego de condiciones, cuando el proponente sea persona natural debe presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas seguridad social integral, dicho documento debe certificar que a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina en los últimos seis (6) meses.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente y cada uno de los integrantes del proponente plural, deberá presentar una certificación en original expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento (cuando no se requiera

Revisor Fiscal), del pago de los aportes a los sistemas seguridad social integral, dicho documento debe certificar que a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina en los últimos seis (6) meses.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- En caso de tratarse de un proponente o integrante de proponente plural, que sea persona natural nacional o extranjera residente en el país, deberá presentar certificación de que ha cumplido con el pago de los aportes, tanto para sí mismo, como para los empleados a su cargo.
- Cuando el proponente o el integrante del proponente sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar que ha cumplido con los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.
- En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán certificar que han efectuado los pagos desde la fecha de constitución.
- En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita ya sea por la persona natural, o por el revisor fiscal o el representante legal de la sociedad, según el caso.
- En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.

f. **Certificado del registro único tributario:** De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, el proponente plural, consorcio o unión temporal deberá presentar el RUT a nombre del consorcio o unión temporal.

g. **Diligenciar pacto de transparencia y probidad:** Anexo No. 2.

h. **Garantía de seriedad del oferta:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de la CVC, por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA** para el presente proceso, con una vigencia **DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS**



CALENDARIO contados a partir de la fecha de entrega de propuestas, además deberá acompañarla con las condiciones generales de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, **la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos** y no a nombre del consorcio.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término perentorio que para el efecto se le señale, so pena del rechazo de la propuesta.

i. Registro único de proponentes:

Nacionales y extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia. Los proponentes u oferentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar el registro único de proponentes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas del presente proceso de selección, donde consta que, de acuerdo con su objeto social o sus actividades mercantiles, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acreditar que su duración abarca como mínimo un (1) año a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

En el evento en que del contenido del RUP expedido por la cámara de comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del RUP o de los estatutos de la sociedad se desprende que las facultades de representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal si a ello hubiere lugar. La autorización expresa, expedida conforme al estatuto social, por el órgano correspondiente, por el valor y objeto de esta selección, deberá haber sido expedida con anticipación a la fecha de cierre.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

De acuerdo con lo establecido con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para la fecha en la cual presenta la oferta. Para el caso de consorcios y uniones temporales cada miembro deberá acreditar su inscripción en el RUP.

Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual la CVC verificará directamente el cumplimiento de los **siguientes requisitos**:

- 1. Apoderado para extranjeros.** Los oferentes o proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia art. 477 del Código de Comercio

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben presentar poder de apoderado domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso contractual, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato; así como para representarlas judicial o extrajudicialmente.

El proponente u oferente extranjero que resulte favorecido con la adjudicación en el proceso de selección debe establecer sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en el art. 471 y s.s. del Código de Comercio.

- 2. Documento que acredita existencia y representación legal en el país de origen.** Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante las normas de su país de origen. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación. Los documentos que estén en una lengua extranjera, deben ser presentados en traducción simple al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

- Que el objeto social principal o conexo del proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.
- Capacidad para participar en el proceso de selección, así como para celebrar y ejecutar el contrato.
- Que la vigencia de la sociedad no sea inferior a la duración estimada del contrato y UN (1) año más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
- Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos en la etapa de selección, de adjudicación del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del mismo.
- Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección y del contrato, deberá adjuntarse una autorización del órgano

social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección y efectuar cualquier acto derivado del proceso. Así mismo, debe contar con la autorización del órgano social que lo faculte para nombrar apoderado.

- Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los términos referidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

En caso de oferentes plurales conformados de personas jurídicas extranjeras, cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos antes exigidos.

Cuando un proponente u oferente actúa mediante apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

Documento de conformación del consorcio o unión temporal: se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato más un (1) año.
- El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número, así como el de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
- La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la CVC, en la ejecución del contrato.
- Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los TÉRMINOS y la EXTENSIÓN de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato. LOS CUALES NO PODRÁN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA CVC.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

En el presente pliego de condiciones se anexan los modelos básicos de los documentos de conformación de consorcios y uniones temporales y la carta de presentación de la propuesta respectivamente, Anexos No. 4, 4A y 4B.

Requisitos de Consorcios o Uniones Temporales:

- Es entendido en todo caso que los integrantes de un consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y/u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o en unión temporal cuando conste en los estatutos bastará la presentación del RUP donde expresamente aparezca esa facultad. Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 189 del Código de Comercio.
- Ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin la aprobación previa de la CVC.
- El consorcio o unión temporal no podrá ser revocado durante el término del contrato y un (1) año más.
- no se permitirá que un integrante de un consorcio o unión temporal forme parte de otro(s) consorcio(s) o unión(es) temporal(es) que participen en el proceso de selección, ni que formulen propuesta independiente. si se presentase este caso todas las propuestas involucradas en tal situación serán desestimadas.

B. Requisitos capacidad financiera.

Los requisitos de capacidad financiera con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en todos y cada uno de los siguientes Indicadores:

1. Índice de Liquidez

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Razon Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a 1,2 veces.

2. Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Índice de Endeudamiento igual o inferior al sesenta por ciento ($\leq 60\%$).

3. Razón Cobertura de Intereses

Indica la capacidad o limitación del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, y se calcula por la razón Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses:

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren una Cobertura de Intereses igual o superior a 1. En los casos en que el proponente no tenga obligaciones financieras y por tanto no registre Gastos de Intereses será habilitado en este Indicador, siempre y cuando su Utilidad Operacional sea positiva. (>0).

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en los siguientes indicadores:

1. **Rentabilidad del Patrimonio:** Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior al diez por ciento. ($\geq 10\%$).

2. **Rentabilidad sobre Activos:** Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Activo:

$$\text{Rentabilidad sobre Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior al cinco por ciento. ($\geq 5\%$).



PROPONENTES PLURALES

Para el caso de oferentes plurales, todos los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar la Documentación requerida y tener en cuenta a efectos de acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional el siguiente procedimiento:

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios, se le calculará a cada uno de sus miembros el correspondiente indicador, promediándolos después para obtener el resultado del proponente.

Para el caso de propuestas presentadas por Uniones Temporales, se le calculará a cada uno de sus miembros el correspondiente indicador, procediendo a realizar la suma ponderada de los mismos de acuerdo con los porcentajes de participación de sus miembros y de esta manera obtener el resultado del proponente.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Para el caso de empresas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en Colombia, estas deberán presentar los Estados Financieros Básicos – Balance General y Estado de Resultados – a la fecha de corte anual más reciente según el periodo fiscal vigente en sus respectivos países de origen o en sus estatutos sociales; suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Auditor del Proponente o por su Contador según sea el caso; expresados en su lengua original y en la moneda legal del país en el cual son emitidos; adicionalmente deberán presentarse traducidos al castellano y en pesos colombianos, para lo cual se deberá haber tenido en cuenta la tasa representativa del mercado TRM vigente a la fecha de expedición de los mismos, la cual es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos en que una empresa extranjera no inscrita en el RUP por las razones antes expuestas, sea integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se aplicará el mismo procedimiento definido para los PROPONENTES PLURALES descrito anteriormente para validar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes.



C. Requisitos de experiencia.

La experiencia contenida en el RUP, se verificará conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9. Decreto 1082 de 2015, así:

Proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia Se requiere que el proponente acredite experiencia, con hasta cinco (5) contratos que sumados sus valores sean iguales o superiores el 100% del valor del grupo o grupos por los cuales oferta, con cualquiera de los códigos UNSPSC, que certificará con el RUP, actualizado y en firme; la experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

De acuerdo con lo establecido con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 8 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para la fecha en la cual presenta la oferta. Para el caso de consorcios y uniones temporales cada miembro deberá acreditar su inscripción en el RUP y clasificación en alguna de las siguientes clasificaciones, a nivel de clase y/o producto del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, así:

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Códigos UNSPSC	VALOR
41103500	\$705.693.285
41113000	
41112500	
41104000	
41111900	
41113100	
41114400	

Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia. Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán su experiencia con hasta cinco (5) contratos que sumados sus valores sean iguales o superiores el 100% del valor del presente proceso de selección. Lo que probarán con **certificación que debe cumplir con los siguientes requisitos:** entregar en original o copia, en papel membreteado de la respectiva entidad contratante, indicando su respectivo correo electrónico y el número de teléfono en el cual la CVC puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado y suscrita por el representante legal o persona autorizada, donde se especifique como mínimo la siguiente información: objeto del contrato, valor, entidad, fecha de terminación del contrato u orden de servicio (día, mes y año), y si



su objeto fue cumplido y recibido a satisfacción por la entidad contratante. También se puede entregar original o copia del contrato u orden de servicio y el acta de recibo final a entera satisfacción del supervisor o interventor del mismo, o el acta de liquidación de cada contrato u orden de servicio reportada.

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado.

D. Comité evaluador de las propuestas.

Una vez cerrada el presente proceso de selección, la CVC designará los miembros que conformarán el comité evaluador que verificará y calificará las propuestas.

Este comité podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime conveniente, o la presentación de documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones, las que deberán ser respondidas por escrito, dentro del término fijado para tal fin, en ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán complementar, modificar o mejorar su propuesta.

E. Aclaraciones, precisiones y/o solicitud de documentos después del cierre del proceso.

La CVC, dentro del plazo de evaluación de las propuestas señalado en el presente pliego de condiciones, solicitará por escrito o por el medio que considere más eficaz, a los proponentes que sea necesario hacerlo, que en el término perentorio que se fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requieran, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, como tampoco la CVC, solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal. Las ofertas de los proponentes que a la fecha de la evaluación económica no entreguen lo solicitado por la CVC para el cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego, no serán objeto de dicha evaluación.

Las respuestas de lo solicitado, deben suministrarse por escrito.

F. Reglas de subsanabilidad.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º parágrafo 1º, de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego, no dará lugar al rechazo de las ofertas efectuadas.

De acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente, no hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.



Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la entidad mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

Serán declaradas no hábiles las propuestas que no respondan el requerimiento dentro del plazo que la CVC señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugar de resultar incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la CVC podrá rechazar la oferta.

En NINGUN CASO, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos y muestras que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas.



CAPITULO IV PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el Art. 2.2.1.2.1.2.20, Decreto 1082 de 2015.

Resumen de la propuesta económica Anexo No. 1A: El proponente deberá presentar en el formato respectivo, un resumen completo de su propuesta debidamente firmada según modelo adjunto. En caso de discrepancias entre este resumen y las informaciones de precios unitarios en los demás anexos de la propuesta económica, primarán estos últimos.

Los precios propuestos por el proponente deberán cubrir todos los costos directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de la presente selección a cabalidad y demás requisitos del presente pliego de condiciones, inclusive el costo de las garantías que se estipulan en el contrato y demás gastos que demande el perfeccionamiento, la ejecución y el pago.

Descuentos que practica la CVC en pagos: Retención de IVA, Retención de Industria y Comercio y Retención en la Fuente a título de Impuesto sobre la renta.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos. La CVC no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas en el valor de la propuesta por errores u omisiones en que él incurra.

Discriminación de costos de la propuesta económica: El proponente deberá suministrar todos los precios unitarios y totales de todos los ítems, de acuerdo con la lista de precios del **Anexo No. 1** denominado presupuesto de la propuesta. En caso de discrepancias entre los precios totales y los unitarios, regirán estos últimos.

En caso de que para cualquier ítem cuyo pago deba hacerse por precio unitario se omita éste y se fije el valor total, el precio unitario será determinado dividiendo el valor total por la cantidad respectiva. Si solo se indica el precio unitario y no el valor total del ítem o si al calcular el valor total del ítem se ha incurrido en error, el valor total para el ítem en cuestión será el que resulte de multiplicar correctamente el precio unitario por la cantidad. En caso de error en las sumas, se tendrá en cuenta el resultado total corregido. Las enmendaduras u otros cambios deberán refrendarse con la firma del proponente en el mismo formulario de la propuesta.

El anexo que contenga la propuesta económica debe ser firmado con el nombre o nombres completos del proponente, cuando se trate de una o más personas naturales. Si se trata de una sociedad, debe ser firmado por el representante legal u otra persona autorizada para obrar en nombre de la misma. En ambos casos, se deberá colocar la antefirma correspondiente.

No se podrán hacer cambios en los ítems del Anexo No.1 Presupuesto de la Propuesta, ni agregarle comentarios. El original de la oferta prevalecerá en caso de discrepancias con las copias.

A. Evaluación de propuestas.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la CVC y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores, los cuales serán aplicados únicamente a las propuestas que cumplan con la información y documentación requerida como requisito de habilitación.

Tabla 2. Factores de Evaluación

No.	ASPECTOS	PORCENTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
1	Habilitación Jurídica	Cumple-No cumple	No tiene puntaje
2	Habilitación Organización y Experiencia	Cumple-No cumple	No tiene puntaje
5	Habilitación Financiera	Cumple-No cumple	No tiene puntaje
6	Precio de la Propuesta	60 %	600 puntos
7	Calidad (Servicio pos-venta, Personal ofrecido)	40 %	400 puntos
	TOTAL	100 %	1000 puntos
8	Estímulo a la Industria Nacional	10 %	100 puntos
	PUNTAJE MÁXIMO		1100 puntos

La CVC a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo MIL PUNTOS (1000) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica de MENOR VALOR más CIEN (100) puntos como estímulo a la Industria Nacional. Los factores de evaluación que apliquen, se precisan en el pliego de condiciones y se seguirán las recomendaciones de los manuales de Colombia Compra Eficiente.

Posteriormente, para la determinación del método, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en las tablas estipuladas en los manuales de Colombia Compra Eficiente¹.

Se desestimarán (rechazarán) aquellas propuestas cuyo valor total esté por encima del presupuesto oficial asignado.

En caso de quedar una sola propuesta para evaluar, se aplicará la ponderación contra el presupuesto oficial en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, en lo que hace referencia a la Consulta de precios o condiciones del mercado.

a) PRECIO: 600 Puntos Se identificara la oferta con el precio más bajo y se le asignará el máximo puntaje de **600 puntos**.

b) CALIDAD: 400 Puntos Se asignará un puntaje máximo de **400 puntos** al servicio posventa y al personal ofrecido su idoneidad.

¹ Manual Colombia Compra Eficiente "Pliego de condiciones tipo para contratos de obra pública" - Versión 2. Febrero de 2015.

Servicio posventa (MAX. 200 PUNTOS)

Se entienden por servicio posventa **TODOS** los insumos o elementos mínimos necesarios para mantener en operación las estaciones, como sigue:

Tabla 3. Servicio posventa (Max 200 puntos)

Ítem	Elementos solicitados	Especificaciones	Puntos
1	Insumos consumibles	<p>Si el contratista provee los siguientes insumos consumibles:</p> <p>Para Analizadores de tecnología de microbalanza PM10/PM2.5/PMgrueso, volátiles y semivolátiles:</p> <p>5-Filter Mass Cal. Verification Kit..... Cantidad = 1 A/C Filter..... Cantidad = 1 O-Ring for Chiller/Conditioner (F, DF)..... Cantidad = 2 V-Seal for Chiller/Conditioner (F, DF)..... Cantidad = 2 V-Seal for Mass Transducer..... Cantidad = 2 Pallflex TX40 47mm Filters, Box of 100..... Cantidad = 1 Bypass Line Water Trap Filter..... Cantidad = 1 TEOM Flow Small In-Line Filter Element..... Cantidad = 2 Bypass Flow Large In-Line Filter Element... Cantidad = 1 Box of 20 TX40 Filters (all)..... Cantidad = 1 Pump Rebuild Kit for 10-001403 (120V)..... Cantidad = 1 Sello coupler. Cantidad..... Cantidad = 2 Kit O-ring para PM10..... Cantidad = 1 Kit O-ring Impactador virtual..... Cantidad = 1 paquete de 10 filtros para equipo de tecnología microbalanza</p> <p>Consumibles para el equipo medidor de material particulado Pm10 y Pm 2,5 semiautomático.</p> <p>Kit Anillos en "V" para Cabezal..... Cantidad = 1 Kit Anillos "V" para Tapa Superior..... Cantidad = 1 Kit Anillos "V" para Tapa Inferior..... Cantidad = 1 Filtro en Línea..... Cantidad = 1 Kit Reparación Bomba..... Cantidad = 1 Filtro en línea detrás del cabezal..... Cantidad = 1 Kit "O" Ring para PM10..... Cantidad = 1 Kit "O" Ring Para PM2.5..... Cantidad = 1 Paquete mínimo de 50 filtros PM10 y un set de 10 cassettes para filtros PM10, para los equipos semiautomáticos, durante el primer año de garantía.</p>	100
2	Garantía	Si el contratista ofrece 1 año de garantía adicional, después del año de garantía requerido en esta contratación, como servicio posventa, obtendrá 100 puntos. De lo contrario, obtendrá Cero (0) puntos, si no ofrece garantía adicional obtendrá 0 puntos.	100
--	---	SUBTOTAL	200

Fin de la tabla 3

Nota: El proponente, para obtener el puntaje en el ítem 1, deberá ofertar en el servicio posventa **TODOS** los insumos o elementos mínimos necesarios para mantener en operación las estaciones, de lo contrario obtendrá cero (0) puntos.

Personal Ofrecido (MAX. 200 PUNTOS)

El personal mínimo requerido son dos (2) en total, de tal manera que el contratista tenga en cuenta y garantice la oportunidad, la eficiencia y eficacia del servicio, durante todo el proceso, que incluye la instalación y puesta en marcha de las estaciones de calidad del aire hasta el periodo de garantía ofrecido. Uno cuyo perfil debe tener características técnicas o tecnológicas y otro con perfil profesional o dos (2) profesionales en su defecto. El personal mínimo ofrecido debe ser, como sigue, de lo contrario obtendrá cero (0) puntos:

Tabla 4. Personal ofrecido (Max 200 puntos)

Perfil profesional	Cantidad mínima	Formación, idoneidad y requisitos
Técnico o Tecnólogo	1	Debe acreditar estudios en carreras tecnológicas o técnicas relacionadas en Electrónica, eléctrica o mecatrónica, debe acreditar Trabajo Seguro en Alturas emitida por una entidad como el SENA u otra reconocida , también debe acreditar experiencia mínimo de un (1) año en manejo y calibración de equipos de calidad del aire. De lo contrario, el proponente obtendrá cero (0) puntos.
Químico o Ingeniero	1	Debe acreditar estudios en carreras como química o la ingeniería relacionada con la electrónica, eléctrica o mecatrónica, este personal debe acreditar Trabajo Seguro en Alturas emitida por una entidad como el SENA u otra reconocida , también debe acreditar experiencia mínimo de un (1) año en manejo y calibración de equipos de calidad del aire De lo contrario, el proponente obtendrá cero (0) puntos.
TOTAL	2	Un (1) técnico o tecnólogo y un (1) profesional químico o ingeniero, si no se dispone del personal técnico o tecnólogo, en su defecto mínimo dos (2) profesionales con la formación, idoneidad y requisitos solicitados.
SUBTOTAL 200 PUNTOS		

NOTA: El personal relacionado debe presentar las respectivas acreditaciones académicas y constancia de su vinculación directa con el proponente; en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, vinculación con cualquiera de los miembros que la compongan.

B. Estímulo a la industria nacional.

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

Las ofertas de servicios nacionales que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje adicional del 10 % del total de puntos obtenidos en el puntaje total (1000 puntos).

Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje adicional del 5% del total de puntos



obtenidos en el puntaje total (1000 puntos).

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

El oferente debe mediante declaración juramentada, certificar su compromiso de contratar y mantener durante la ejecución del objeto contractual a desarrollar (en caso de ser el oferente adjudicatario) los servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales que sean requeridos en el presente pliego de condiciones, así:

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

C. Disponibilidad del informe de evaluación.

Una vez terminada la etapa de verificación y calificación de las propuestas y formulado el correspondiente informe, dicho documento de conformidad con lo establecido en el cronograma, será publicado en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/secop>, por un término de cinco (5) días hábiles, con el objeto de que los proponentes formulen las observaciones que consideren pertinentes. Así mismo el respectivo informe de verificación y calificación permanecerá por el término descrito anteriormente, en la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, ubicada en el cuarto piso de su edificio principal, localizado en la Carrera 56 # 11-36, de la ciudad de Santiago de Cali, por un término de cinco (5) días hábiles. Durante este periodo, ningún funcionario o contratista de la CVC, estará autorizado para atender consultas verbales hechas por los proponentes.

En ejercicio de la facultad de presentar observaciones escritas al informe de verificación y calificación, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones formuladas por los oferentes al informe de verificación y evaluación, serán resueltas en audiencia pública.

En el evento en el cual la CVC no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador debe justificar su decisión.

D. Audiencia de adjudicación, acto administrativo de adjudicación.

Corresponde adjudicar el proceso de selección al Director General o a su delegado dentro del plazo fijado en el cronograma. La adjudicación se hará en audiencia pública la cual terminará con la adjudicación del contrato mediante resolución motivada que se notificará en estrados y será publicada en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/secop>, conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y Art. 2.2.1.2.1.1.2 Decreto 1082 de 2015.

El acto administrativo de adjudicación se notificará al proponente favorecido en dicha audiencia, es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Por lo tanto, contra la resolución de adjudicación no procede ningún recurso.

Reglas para adelantar la audiencia de adjudicación.

- En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
- La entidad estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
- Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la entidad estatal haya señalado con anterioridad.
- La entidad estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.
- Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

E. Factores de desempate –2.2.1 .1.2.2.9.Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas participantes en el presente proceso de selección, la CVC seleccionara la oferta que tenga el mayor puntaje en el factor **PRECIO**. Si persiste el empate, escogerá la oferta que tenga el mayor puntaje en el factor **CALIDAD**. Si aún persiste el empate, la CVC seleccionara al oferente teniendo en cuenta los criterios que se describen a continuación, los cuales se aplicaran en estricto orden, de manera excluyente, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de servicios o bienes extranjeros.
2. En caso de presentarse Mipyme dentro de los oferentes, se preferirá a la Mipyme Nacional, sea proponente singular, en consorcio o unión temporal conformada únicamente por Mipymes Nacionales
3. En caso de que no se dé la situación del numeral anterior y entre los empatados se encuentren consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura en los que tenga participación, al menos una Mipyme, esta se preferirá siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus

accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. De persistir el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley [361](#) de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. De no proceder ninguna de las anteriores, se utilizará el método de balotas para el proponente que saque la balota marcada como “adjudicado”.

F. Declaratoria de desierto el proceso de selección.

La declaratoria de desierto del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (numeral 18, Artículo 25, Ley 80 de 1993).

G. Causas de rechazo de las propuestas.

En el presente título se relacionan las causales para desestimar una propuesta, haciendo claridad que cuando se hace referencia a proponente u oferente, se entenderá que dicha denominación incluye a los miembros de un consorcio o unión temporal.

- a) Cuando el proponente incurra en una de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución Política y/o las leyes, incluidas las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
- b) Cuando el proponente no cumpla con el personal principal relacionado y sus perfiles requeridos por CVC para la ejecución del objeto contractual.
- c) Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos de condiciones.
- d) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial establecido.
- e) Cuando el proponente no consigne el valor del precio de un ítem establecido en el anexo de oferta económica y éste no pueda ser determinado con base en el procedimiento señalado en el presente pliego de condiciones.
- f) Cuando no se incluya la oferta económica, o esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente

(persona jurídica) o por el representante común (proponente plural).

g) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso correspondiente artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

h) Cuando el proponente no subsane las omisiones de sus documentos o no entregue las aclaraciones que le solicite expresamente el verificador dentro del plazo perentorio y preclusivo que le establezca para ello, o cuando las respuestas y/o soluciones a los anteriores requerimientos no satisfagan las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones.

i) Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier circunstancia o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.

j) Cuando se tenga evidencia concreta de que el oferente está o ha ejecutado cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar y calificar las propuestas.

k) Cuando el oferente esté incurso en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, se dará prioridad a quién haya presentado su propuesta primero, por lo cual deberán desestimarse los demás oferentes incursos en las causales relacionadas que se hayan presentado con posterioridad.

l) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o en general que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La CVC, de conformidad con la Constitución y la ley.

m) Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla o se presente la oferta en forma parcial.

n) Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal el proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.

o) Cuando el contador y/o el revisor fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la junta central de contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.



p) Cuando los proponentes o sus equipos de trabajo hayan participado en la elaboración de estudios o asesoren a la CVC en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.



CAPITULO V DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

A. Perfeccionamiento del contrato.

El adjudicatario del proceso de selección debe firmar el contrato en el término señalado en el cronograma, en caso de no hacerlo, la CVC hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicho valor. En este evento, la CVC, mediante resolución motivada podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea legalmente favorable para la corporación conforme al pliego de condiciones.

B. Gastos del contratista.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión del perfeccionamiento y ejecución del contrato, además de lo estipulado en el pliego de condiciones, especialmente en la oferta técnica y económica.

C. Impuestos.

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

D. Clausulas excepcionales.

De acuerdo con las facultades otorgadas en la Ley 80 de 1993, la CVC goza de las siguientes prerrogativas: La utilización de las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y de caducidad del contrato, de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada ley.

E. Garantía para la ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir en favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, los siguientes amparos:

- **Cumplimiento del contrato.** Por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y liquidación del contrato más seis (06) meses contados desde la expedición de la póliza.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Por cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato MÁS TRES (3) AÑOS contados desde la expedición de la póliza.



- **Calidad del servicio.** Por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con vigencia que cubra la duración del Contrato y UN (1) AÑO MÁS contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.** Por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y igual a la duración del Contrato y UN (1) AÑO MÁS contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual.** Sera obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, la póliza debe ser constituida por un monto no inferior a Doscientos (200) SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del contrato.
- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Constituida por un monto equivalente al CIEN (100%) POR CIENTO del valor total que se entregará en calidad de pago anticipado y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

F. Sucursal o agencia en Colombia.

La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal adjudicataria del contrato deberá establecer sucursal o agencia en Colombia.

G. Duración del contrato.

A partir de la firma del acta de iniciación sin exceder el 31 de diciembre de 2015. BAJO NINGUN ASPECTO EL CONTRATO SERA SUSPENDIDO, SIN EXCEPCION LA FECHA MAXIMA DE FINALIZACION DEL CONTRATO SERA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015. Por tal razón, NO SERÁ MODIFICADO, dado que debemos cumplir con el principio de planeación y de anualidad en la contratación estatal.

Es preciso aclarar que EL PROVEEDOR DEBERA ASUMIR EL VALOR DEL IVA HASTA TANTO SE OBTENGA LA CERTIFICACION POR PARTE DE LA ANLA. ESTO CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

H. Documentos del contrato.

Forman parte del contrato como anexos al mismo los siguientes documentos:

- el análisis del sector económico, el análisis del riesgo, la verificación de requisitos habilitantes, el estudio previo, el pliego de condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos.

- La propuesta presentada por el contratista.
- Las modificaciones al pliego de condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección.
- Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato.
- Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor.

I. Multas.

El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

J. Caducidad.

LA CVC podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

Cláusula penal pecuniaria. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar.

K. Terminación, modificación e interpretación unilaterales.

El presente contrato se rige por las cláusulas de terminación, modificación, e interpretación unilaterales contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.



L. Supervisión o Interventoría del contrato.

La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un funcionario de la Dirección de Gestión Ambiental o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC.

M. Sujeción a la ley y a los tribunales colombianos.

El contrato que celebre la CVC con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, estará sometido a la ley colombiana y a la jurisdicción de los tribunales colombianos. Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas al presente pliego de condiciones y a la ejecución del contrato.

N. Terminación para liquidar el contrato.

A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en el Art. 11 Ley 1150 de 2007.

O. Obligaciones posteriores a la liquidación del contrato.

Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la entidad estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación. Artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015.

P. Prohibición de ceder el contrato.

Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato.

El oferente extranjero sin domicilio en Colombia favorecido debe llevar un Registro de libros contables art. 488 Código de Comercio

CAPITULO VI CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A. COMPRA DE EQUIPOS REQUERIDOS POR EL GRUPO DE LABORATORIO AMBIENTAL, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 1559 DIAGNÓSTICO DE LA CALIDAD DEL AIRE E IDENTIFICACIÓN DE LAS EMISIONES ATMOSFÉRICAS EN LOS SECTORES DE MAYOR IMPACTO EN EL VALLE DEL CAUCA

Obligaciones del Contratista.

- El contratista debe entregar los ítems que se muestran en la siguiente tabla de especificaciones técnicas, con las características allí estipuladas.
- Todos los equipos y analizadores deben ser 100%, compatibles con los equipos actuales que conforman la red de calidad del aire de la CVC y deben entregarse operando correctamente con garantía de al menos un (1) año en el servicio, equipos e insumos.
- El contratista debe brindar capacitación en la operación de los mismos y entregar todos los manuales pertinentes en la operación, configuración, mantenimiento y actualización de las estaciones de monitoreo de calidad del aire, la cual será coordinada con el supervisor del contrato, designado por la CVC, según la disponibilidad del personal asignado para la operación de la red de monitoreo.
- El contratista deberá entregar en perfecto estado de funcionamiento, todos los ítems solicitados por la CVC, y estos deben ser nuevos.
- Velar por la garantía, debido a algún defecto de fábrica o manipulación del personal a cargo del contratista.
- Los equipos deben estar instalados y operando completamente en la zona designada por la entidad contratante así:
 - ✓ Estación de Calidad del Aire con cabina, analizadores y red meteorológica: Donde lo designe la CVC, área de Acopi Yumbo – La Dolores.
 - ✓ Equipos para la medición de material particulado semiautomáticos: Partículas gruesas, PM_{2,5}, y PM₁₀, en el Laboratorio Ambiental de la CVC, ubicado en las instalaciones auxiliares de la Cra. 53 No. 13 A -50 del Barrio Primero de Mayo.

- El contratista deberá presentar las respectivas cartas o certificados de autorización de distribución y venta de la marca de los productos que representan en Colombia, dicha certificación deberá ser dirigida a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca con fecha no superior a 60 días antes de la presentación de la oferta si aplica.
- El contratista debe entregar un informe detallado donde se relacione la instalación de equipos, dispositivos y sensores, realizado durante la ejecución del contrato al supervisor designado por la CVC.
- El contratista de entregar un Informe final que involucre todas las actividades realizadas.
- El contratista debe suministrar todas las autorizaciones, permisos y licencias en caso de softwares entre otros, requeridos para la ejecución del objeto del contrato y el alcance de la presente contratación.
- El contratista debe garantizar que el personal técnico encargado de instalar y poner en operación las estaciones y hacer las pruebas respectivas, se encuentra acreditado en formación de trabajo en alturas emitido por una entidad reconocida, como el SENA o similar.
- Informar oportunamente al supervisor designado por la CVC, todas las situaciones, que ameriten atención.
- Realizar mínimo tres (3) mantenimientos preventivos, con sus respectivos mantenimientos correctivos que se deriven de la actividad de entrega de los diferentes equipos e insumos, la puesta en marcha y funcionamiento de los mismos, hasta el periodo de garantía. En este sentido, los costos que se generen debe correr por cuenta del contratista.
- Suministrar los insumos para la operación de los equipos, mínimo para un (1) año, de cada una de las estaciones y/o equipos.
- Entregar las estaciones funcionando en óptimas condiciones, para lo cual el contratista, deberá asumir los accesorios y reactivos necesarios para operar.
- Los precios ofertados de la propuesta deberán mantenerse fijos hasta agotar su presupuesto y durante la vigencia del contrato.
- El contratista deberá entregar los bienes debidamente inventariados al supervisor del contrato.

- Es responsabilidad del contratista, suministrar los certificados de garantías de cada uno de los equipos entregados y documentos de calibración o verificación de, los cuales deben estar vigentes al menos por un (1) año cuando aplique, después de la entrega de los mismos.
- Realizar pruebas de funcionamiento mínimo durante dos (2) días en condiciones plenas de operación para los secuenciales y de cinco (5) días para la estación de calidad.
- Realizar la operación y mantenimiento de los equipos suministrados acorde con la frecuencia y el tiempo requerido en las especificaciones técnicas del fabricante. Para lo cual deberán diligenciar y entregar los formatos y procedimientos de operación, mantenimiento y calibración en los formatos señalados en el sistema de gestión del Grupo Laboratorio de la CVC y los de la corporación cuando apliquen.
- Reemplazar los equipos que resulten defectuosos en el momento de su operación y mantenimiento o que no cumplan con los requisitos de calidad requeridos para el análisis.
- Tramitar y gestionar la exclusión del IVA ante la ANLA en atención a lo dispuesto en el artículo 4º. De la Ley 223 de 1995 “Exclusión del IVA” y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Resolución No. 978 de 2007 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se establece la forma y requisitos para presentar ante su despacho las solicitudes de calificación de exclusión de impuestos a las ventas las ventas de que trata el artículo 424, numeral 7 del Estatuto y deberá suministrar oportunamente a la Corporación, toda la información relativa a la importación de equipos que son exentos del IVA, conforme a la Ley 223 de 1995, para el respectivo trámite ante dicha Autoridad.
- Los equipos deben operarse con energía eléctrica de 110 Voltios (garantizando la funcionalidad de las estaciones) y será responsabilidad del contratista realizar las pruebas previas o de diagnóstico como amperaje, estabilización de energía eléctrica, y las necesarias, de tal manera que los equipos operen eficientemente y no sufran daño alguno por estas condiciones u otras externas que no se haya tenido en cuenta por parte las partes y que puedan alterar su buen funcionamiento y manejo.
- El contratista debe elaborar y entregar los procedimientos de manejo de los equipos, ajustados a los sistemas de gestión del Grupo Laboratorio de la CVC.

- El contratista deberá atender los requerimientos que ameriten la presencia de un técnico en el sitio donde se encuentren ubicados los equipos con la tecnología solicitada y dar respuesta oportuna para atender imprevistos hasta el tiempo que incluye la garantía ofrecida por el contratista.
- Las demás que se requieran para dar cumplimiento al contrato.

Productos a Entregar.

Los equipos, dispositivos, analizadores y demás elementos requeridos se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 5. Descripción técnica mínima de los elementos solicitados

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CODIGO UNSPSC	Unidad	Cantidad
1	Estación Automática de Calidad del Aire (E.A.C.A.)	<p>La estación debe contemplar una cabina resistente a la intemperie con influencia industrial; con alumbrado exterior e interior; escalera de seguridad para subir al techo de la cabina; tres divisiones internas cada una con su propia puerta, divididas así: una para equipos y rack, una para cilindros de gases y una para acometida eléctrica (breakers); mesa de trabajo plegable; gabinete de mínimo dos módulos; aire acondicionado de 18000BTU; con todo el sistema eléctrico interno, canaletas, cables, breakers, mínimo 6 tomas de 110V protegidos con UPS y 2 tomas dobles de 220V (Aire acondicionado y UPS); rack doble con capacidad de soportar mínimo cinco analizadores de gas un calibrador dinámico un generador del aire cero y un analizador de partículas; argollas en las 4 esquinas para elevación con grúa telescópica; compartimientos internos resistentes a la humedad (No utilizar madera); aislante interior en fibra termo acústica; pintura exterior electrostática; Techo resistente a mínimo 200Kg.</p> <p>Dimensiones exteriores mínimas de la cabina de la estación de calidad del aire: largo 3m x ancho 2m x alto 2.3m, debe tener mínimo 2m de altura interna y deberá estar dividida en tres secciones cuyas dimensiones internas mínimas serán así la sección para cilindros y gases deberá tener largo 60cm x ancho 1m x alto 2m, la sección para acometida eléctrica largo 60cms x ancho 60cm x alto 2m y la sección para equipos y rack largo 2m x ancho 1.70m x alto 2m. La cabina debe estar soportada a 30 cm del suelo en superficie sólida y resistente a la intemperie y al peso de la cabina con todos los elementos y analizadores incluidos.</p> <p>La estación (E.A.C.A.) debe contar con una UPS: de alimentación 110VAC o 220VAC y salida de 110VAC, mínimo 5KVA en línea; bypass automático; bifásica 120/220 VAC; con mínimo puerto RS-232 para monitoreo por computador.</p> <p>Sistema de puesta a tierra y pararrayos: Calculo e instalación del sistema SPT y pararrayos; incluye cable y todo lo necesario para su instalación y adecuado funcionamiento.</p> <p>Acondicionamiento eléctrica -Sistema eléctrico: Acometida eléctrica compuesta de dos fases y una tierra; incluye caja medidora; cableado; ductos; todo según condiciones técnicas y de seguridad establecidas en la normatividad vigente; los</p>	41000000	Unidad	1

		<p>permisos ante las empresas prestadoras del servicio de energía serán por cuenta de CVC.</p> <p>Sistema de protección de altas temperaturas: Sistema para apagado automático de equipos analizadores de gases en caso de falla del aire acondicionado o por altas temperaturas en el interior de la cabina; la temperatura de apagado deberá ser configurable por el usuario.</p> <p>La estación (E.A.C.A.) debe contar con (01) un sistema de calibración: Gas mezcla de calibración, conductos y válvula reguladora con las siguientes especificaciones: Cilindro mezcla de gas de 3m³ cargado con CO, SO₂, NO y balance nitrógeno para calibración de equipos analizadores; válvula reguladora de doble etapa con todos los accesorios necesarios para conexión al calibrador dinámico.</p> <p>La estación (E.A.C.A.) debe contar con (01) una torre telescópica de 10 metros para ubicar los sensores meteorológicos: Con sistema de elevación que permita a una sola persona elevar la torre a su altura total; pintura electrostática; todos los elementos necesarios para ubicar los sensores meteorológicos.</p>			
2	Analizador Automático de Óxidos de Nitrógeno NOx/NO/NO ₂	<p>La estación (E.A.C.A.) debe contar con (01) un Analizador Automático de Óxidos de Nitrógeno (NOx/NO/NO₂). Con siguientes especificaciones: Tecnología de quimioluminiscencia; con aprobación U.S EPA; salidas independientes para NO/NO₂/NOx que se puedan calibrar independientemente; corrección automática o compensación de temperatura y presión; sistema automático de diagnóstico y alarmas; límite mínimo de detección <u>10 ppb</u>; precisión +/- <u>30 ppb</u>; mínimo puerto Ethernet y RS232; Válvula interna cero/span o cualquier sistema que permita realizar cambio automático entre muestra y calibración <u>con el fin de facilitar la calibración y operación de los analizadores por el personal técnico que opera los equipos.</u></p>	41113100	Unidad	1
3	Analizador automático en tiempo real de PM10, PM2.5 y PMgrueso.	<p>La estación (E.A.C.A.) debe contar con (01) un Analizador automático de material particulado PM10, PMgrueso y PM2.5 en tiempo real, con las siguientes especificaciones: Analizador que mida y almacene automáticamente PM10, PM2.5 y PMgrueso; que <u>separe y mida y almacene la fracción volátiles y no volátiles; preferiblemente</u> tecnología de microbalanza de cono oscilante; de medición continua mínimo durante 15 días, con aprobación U.S. EPA para PM10, PM2.5 y PMgrueso; software del fabricante que permita configurar, verificar y descargar datos automáticamente; que permita descargar datos mediante puerto USB; con puerto ethernet para conexión de alta velocidad; con puerto RS232; mínimo 3 salidas análogas; rango de medición desde 0 hasta 1.000 ug/m³; al menos resolución de 0.1 ug/m³; precisión +/-2.0 ug/m³ (que genere y almacene datos en tiempo real). Del cuadro anterior, entiéndase el tiempo real, como el periodo en el cual el equipo es capaz de analizar la muestra recolectada en el menor tiempo posible.</p>	41113100	Unidad	1
4	Analizador automático de Ozono (O ₃)	<p>La estación (E.A.C.A.) debe contar con (01) un Analizador automático de Ozono (O₃). Con las siguientes especificaciones: Tecnología fotometría UV; con aprobación U.S EPA; corrección o compensación automática de temperatura y presión; sistema automático de diagnóstico y alarmas; límite mínimo de detección 10 ppb; precisión 10 ppb; mínimo con puerto Ethernet y RS232. Con válvula interna cero/span o cualquier sistema que permita realizar cambio automático entre muestra y calibración <u>con el fin de facilitar la calibración y operación de los analizadores por el personal técnico que opera los equipos.</u></p>	41113100	Unidad	1

5	Generador del aire cero	La estación (E.A.C.A.) debe contar con (01) un Generador del aire cero , con las siguientes especificaciones: Debe generar aire cero según las especificaciones del fabricante para los analizadores solicitados. Con flujo mínimo 10 LPM. Que permita generar aire limpio para calibrar (NO/NO2), (O3) y posteriores analizadores de SO ₂ y CO.	41113100	Unidad	1
6	Calibrador dinámico	La estación (E.A.C.A.) debe contar con (01) un Calibrador dinámico , con las siguientes especificaciones: Calibrador dinámico que cumpla o exceda los requerimientos U.S. EPA. Con todo lo necesario para realizar GPT; con todo lo elementos necesarios para calibrar los analizadores de O ₃ , NO ₂ solicitados y para calibrar posteriores analizadores de SO ₂ y CO, sistema automático de diagnóstico y alarmas.	41113100	Unidad	1
7	Estación Meteorológica	La estación (E.A.C.A.) debe contar con (01) una Estación Meteorológica (para ubicar en la torre telescópica) con las siguientes especificaciones: <u>Sensor de velocidad y dirección de viento:</u> ultrasónico para mínimo mantenimiento con todos los accesorios necesarios de su instalación en torre telescópica y mínimo las siguientes especificaciones; dirección de viento 0 - 360°; precisión <3° RMSE > 1.0m/s; velocidad de viento 0 - 70m/s; precisión +/- 0,3m/s. <u>Sensor de presión atmosférica:</u> de preferencia capacitivo con todos los accesorios necesarios de instalación y mínimo las siguientes especificaciones; rango de medición de 500 hPa - 1100hPa; precisión +/-0,5hPa. <u>Sensor de temperatura y humedad relativa:</u> con todos los accesorios necesarios de instalación y mínimo las siguientes especificaciones; rango medición temperatura -50 - 60°C; precisión temperatura +/-0.2°C; rango medición humedad 0 - 100%; precisión humedad +/-2%. <u>Sensor de Radiación Solar:</u> Con mínimo las siguientes especificaciones estándar ISO segunda clase; tiempo de respuesta <5s; rango espectral 310 - 2800um; error direccional <10W/m2. <u>Sensor de precipitación:</u> Con todos los accesorios necesarios de instalación y mínimo las siguientes especificaciones; área de recolección 200cm2; resolución 0.2mm; precisión +/-2%.	41114400	Unidad	1
8	Sistema de adquisición de datos (Datalogger)	La estación (E.A.C.A.) debe contar con (01) un sistema de adquisición de datos (Datalogger): Con mínimo las siguientes características 16 entradas análogas; 2 contadores de pulso; 8 puertos digitales; rango de entrada de voltaje +/-5VDC; configuración y comunicación con sistema central de información CVC Airviro; Modem: Comunicación GSM; transmisión de datos del Datalogger a la central de información de CVC.	41111900	Unidad	1
9	Sistema de configuración, diagnóstico y calibración remota para estaciones automáticas y analizadores de partículas y sistema de alarma remota para equipos semiautomáticos muestreadores de partículas, comunicación por escritorio remoto y almacenamiento en la nube.	Debe incluir doce (12) módems para conexión a internet; siete (7) computadores portátiles o compactos que incluyan teclado, mouse y pantalla para cada estación automática con mínimo 500GB de almacenamiento y mínimo sistema operativo Windows 7; un (1) computador portátil central con mínimo las siguientes especificaciones 1000GB de almacenamiento, pantalla de 15,6" y Windows 7 para conexión a las estaciones y equipos semiautomáticos; diez (10) válvulas de tres vías para conexión de tubo teflón de 1/4" resistentes a los gases CO, SO ₂ , O ₃ , NO, NO ₂ , CO ₂ y H ₂ S; 50 m de tubo teflón de 1/4"; 30 acoples para conectar las válvulas de tres vías al tubo teflón de 1/4"; paquete de datos para los doce (12) módems por un año; sistema de escritorio remoto y información en la nube para los siete (7) computadores que se ubicaran en cada estación y para un (1) computador central; sistema de alarma remota para los siete (7) equipos semiautomáticos; configuración y puesta en operación de todo el sistema.	41111900	Unidad	1

10	Equipos semiautomáticos para muestreo de material particulado PM10 y PM 2,5.	Equipo muestreador <u>para obtener</u> PM10, PM2.5 y PMgrosso con aprobación U.S. EPA para estos tres (3) parámetros de manera independiente; capacidad de muestrear al menos durante 16 días con intervalos de 24 horas continuas. <u>Las muestras deben recolectarse en filtros de 47 mm según especificaciones EPA.</u>	41113100	Unidad	2
11	Sensores de velocidad y dirección de viento.	<p>Sensores de velocidad y dirección de viento ultrasónicos configurados para:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Dos (2) Sensores de velocidad y dirección de viento, contemplados en los dos (2) equipos a adquirir del Ítem 10, de la presente tabla, * Dos (2) Sensores de velocidad y dirección de viento para los equipos analizadores de partículas TEOM1405-DF Thermo, de los cuales, uno se ubica actualmente en COPI (Terraza portería principal El País – Prensa Moderna de Yumbo) y otro en el Colegio Nuestra señora de La Candelaria en Candelaria (V) respectivamente, Estos equipos pertenecen a la actual red de calidad del aire de la CVC y, * Un (2) Sensores de velocidad y dirección de viento para muestreador de partículas Partisol Plus 2025 Thermo, ubicado en Barrio la Américas y escuela Alberto Mendoza de Yumbo. Estos equipos pertenecen a la actual red de calidad del aire de la CVC. <p>Todos los sensores deberán enviar la información a los equipos y estos a su vez la almacenaran automáticamente en memoria.</p>	41114400	Unidad	6

CAPITULO VII ESTIMACIÓN DE RIESGOS

Los riesgos identificados en la presente contratación y su cobertura se describen en la Matriz de Riesgo, elaborada siguiendo el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación publicado en la página Web de Colombia Compra Eficiente. Para la elaboración de la matriz se partió de que el riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

N°		1
Clase		Específico
Fuente		EXTERNO
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos Económicos
Descripción(Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)		Variación en los precios ofertados por el Contratista
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Variación en las ganancias obtenidas por el contratista.
Probabilidad		3
Impacto		3
Valoración del Riesgo		6
Categoría		Riesgo Alto
¿A quién se le Asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados		El contratista debe prever en los costos de su oferta directos e indirectos que demandan su ejecución tales como honorarios, subcontratos, garantías, seguros, dirección y administración; utilidades e imprevistos ordinarios o normales dentro de las condiciones técnicas y económicas y financieras, existentes al momento de presentación de la oferta; el Contratista no recibirá contraprestación alguna adicional y cualquier variación del mismo deberá ser asumida por él.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1
	Impacto	1
	Valoración del riesgo	2
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del Contrato?		Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Julio 2015
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Julio 2015
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificando el cumplimiento del factor económico propuesto con la oferta
	Periodicidad ¿Cuándo?	Hasta la adjudicación del Contrato

N°		2
Clase		GENERAL
Fuente		EXTERNO
Etapa		EJECUCIÓN
Tipo		Riesgos Económicos
Descripción(Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)		Fluctuación en las tasas de Cambio.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Variación en el presupuesto previsto para la ejecución del contrato.
Probabilidad		3
Impacto		2

Valoración del Riesgo		5
Categoría		Riesgo Medio
¿A quién se le Asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados		El pago del contrato se efectuará en moneda nacional, y por ende se entiende que el contratista hizo las previsiones sobre el proceso devaluativo del peso colombiano y/o la variación del dólar con respecto al plazo de ejecución del contrato. Por lo tanto el riesgo de devaluación será asumido por el contratista.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1
	Impacto	1
	Valoración del riesgo	2
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del Contrato?		No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Desde Inicio de la Contratación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Diciembre 2015
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	El presupuesto de la contratación incluye todos los gastos que se deriven de la obligación.
	Periodicidad ¿Cuándo?	De Acuerdo a la necesidad.

N°		3
Clase		GENERAL
Fuente		INTERNO
Etapa		CONTRATACIÓN
Tipo		Riesgos Operacionales
Descripción(Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)		Demora en la contratación del acompañamiento a la Supervisión de la Contratación.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Retrasos en la ejecución de la contratación
Probabilidad		1
Impacto		3
Valoración del Riesgo		4
Categoría		Riesgo Bajo
¿A quién se le Asigna?		Contratante
Tratamiento/Controles a ser implementados		Realizar la contratación del acompañamiento a la Supervisión de forma paralela a la contratación objeto de este estudio previo.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1
	Impacto	1
	Valoración del riesgo	2
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del Contrato?		Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Contratante
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Julio 2015
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Julio 2015
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de que se adelantan los dos procesos de contratación de forma simultánea.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Cuando inicie la licitación pública

N°		4
Clase		GENERAL
Fuente		EXTERNO
Etapa		SELECCIÓN, EJECUCIÓN
Tipo		Riesgos Regulatorio

Descripción(Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)		Nuevas cargas tributarias
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Variación en el precio del contrato.
Probabilidad		2
Impacto		2
Valoración del Riesgo		4
Categoría		Riesgo Bajo
¿A quién se le Asigna?		Contratante, Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados		Si durante la etapa de selección y ejecución del contrato se impone nuevas cargas tributarias ya sea del orden nacional, departamental o municipal, se entiende que los gravámenes que sean aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del oferente. Por el contrario, si durante la etapa de selección luego de presentada la oferta y durante la ejecución del contrato, se imponen nuevas cargas tributarias de orden nacional, departamental o municipal, la misma deberá ser compensada por el contratista
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1
	Impacto	1
	Valoración del riesgo	2
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del Contrato?		Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Contratante
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Julio 2015
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Diciembre 2015
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	El Contratante debe actualizarse en las nuevas normas que afecten con gravámenes el contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante toda la ejecución del contrato

N°		5
Clase		GENERAL
Fuente		EXTERNO
Etapa		EJECUCIÓN
Tipo		Riesgos Sociales o Políticos
Descripción(Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)		Retrasos por alteraciones del orden publico
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Retraso en la ejecución del Contrato.
Probabilidad		3
Impacto		2
Valoración del Riesgo		5
Categoría		Riesgo Medio
¿A quién se le Asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados		El Contratista debe tomar las medidas necesarias para garantizar el correcto desarrollo del objeto de presente contratación.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2
	Impacto	2
	Valoración del riesgo	4
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del Contrato?		Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Julio 2015
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Diciembre 2015

Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del Contratante
	Periodicidad ¿Cuándo?	Una vez se presente

N°		6
Clase		GENERAL
Fuente		EXTERNO
Etapa		EJECUCIÓN
Tipo		Riesgos de la Naturaleza
Descripción(Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)		Retrasos en los vuelos por dificultades ambientales generadas por fuertes lluvias, fuertes vientos, etc.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Retraso en la ejecución del Contrato
Probabilidad		3
Impacto		2
Valoración del Riesgo		5
Categoría		Riesgo Medio
¿A quién se le Asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados		El Contratista debe tomar las medidas necesarias para garantizar que los cambios climáticos no afecten el desarrollo del objeto contractual
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2
	Impacto	2
	Valoración del riesgo	4
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del Contrato?		Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Julio 2015
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Diciembre 2015
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	El Contratante debe consultar las variaciones del clima
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanentemente

N°		7
Clase		GENERAL
Fuente		EXTERNO
Etapa		EJECUCIÓN
Tipo		Riesgos Operacionales
Descripción(Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)		Retraso por la obtención de permisos y licencias de vuelo.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Retraso o suspensión de la ejecución del objeto de contratación
Probabilidad		1
Impacto		4
Valoración del Riesgo		5
Categoría		Riesgo Medio
¿A quién se le Asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados		El Contratista debe gestionar ante las Entidades pertinentes los permisos y licencias necesarias para la correcta realización de los vuelos.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2
	Impacto	2
	Valoración del riesgo	4
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del Contrato?		Si

Persona responsable por implementar el tratamiento	El Contratista	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Julio 2015	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Diciembre 2015	
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Solicitud de los permisos y licencias de vuelo entregadas por la Aeronáutica civil y por la Fuerza Aérea.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanentemente

N°		8
Clase		GENERAL
Fuente		EXTERNO
Etapas		EJECUCIÓN
Tipo		Riesgos Operacionales
Descripción(Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)		Paros y/o problemas para el suministro de insumos necesarios para la ejecución del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Retraso en la ejecución del Contrato.
Probabilidad		1
Impacto		2
Valoración del Riesgo		4
Categoría		Riesgo Bajo
¿A quién se le Asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados		El Contratista debe tomar las medidas para garantizar el correcto desarrollo de la toma de las imágenes de radar objeto de la presente contratación.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1
	Impacto	2
	Valoración del riesgo	3
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del Contrato?		Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Julio de 2015
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Diciembre 2015
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del Contratante
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanentemente

N°		9
Clase		GENERAL
Fuente		EXTERNO
Etapas		EJECUCIÓN
Tipo		Riesgos Operacionales
Descripción(Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)		Pérdida o hurto de Materiales y/o equipos
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Retraso o suspensión de la ejecución del objeto de contratación
Probabilidad		1
Impacto		4
Valoración del Riesgo		5
Categoría		Riesgo Medio
¿A quién se le Asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados		El Contratista debe garantizar que en caso de hurto, daño y otros, contará con los equipos requeridos para el desarrollo de los trabajos
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2
	Impacto	2

	Valoración del riesgo	4
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del Contrato?		Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		El Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Julio 2015
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Diciembre 2015
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación ejecución de tareas y entrega de productos en desarrollo del cronograma
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanentemente

N°		10
Clase		GENERAL
Fuente		EXTERNO
Etapa		EJECUCIÓN
Tipo		Riesgos Operacionales
Descripción(Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)		Paros o huelgas realizados por los trabajadores o subcontratistas del Contratista
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Retrasos o suspensión en el desarrollo de la contratación.
Probabilidad		1
Impacto		3
Valoración del Riesgo		4
Categoría		Riesgo Bajo
¿A quién se le Asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados		Verificación del cumplimiento de obligaciones contractuales y al sistema de seguridad social y parafiscales por parte de la entidad contratante
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1
	Impacto	1
	Valoración del riesgo	2
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del Contrato?		Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		El Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Julio 2015
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Diciembre 2015
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación del pago de obligaciones contractuales
	Periodicidad ¿Cuándo?	Antes de cada pago

N°		11
Clase		GENERAL
Fuente		EXTERNO
Etapa		EJECUCIÓN
Tipo		Riesgos Operacionales
Descripción(Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)		Discrepancias entre el Contratista y su personal de trabajo.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Retrasos o suspensión de la contratación
Probabilidad		1
Impacto		3
Valoración del Riesgo		4
Categoría		Riesgo Bajo
¿A quién se le Asigna?		Contratista

Tratamiento/Controles a ser implementados		El Contratista debe tomar medidas para garantizar el correcto desarrollo del objeto de la presente contratación.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1
	Impacto	1
	Valoración del riesgo	2
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del Contrato?		Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Julio 2015
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Diciembre 2015
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	El Contratante debe seguir el cronograma para hacerlo cumplir
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanentemente



ANEXOS

ANEXO No. 1
LICITACIÓN PÚBLICA CVC No. 01 DE 2015

PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los equipos, dispositivos, analizadores y demás elementos requeridos se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 6. Descripción técnica mínima de los elementos solicitados

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CODIGO UNSPSC	Unidad	Cantidad	VALOR UNITARIO
1	Estación Automática de Calidad del Aire (E.A.C.A.)	<p>La estación debe contemplar una cabina resistente a la intemperie con influencia industrial; con alumbrado exterior e interior; escalera de seguridad para subir al techo de la cabina; tres divisiones internas cada una con su propia puerta, divididas así: una para equipos y rack, una para cilindros de gases y una para acometida eléctrica (breakers); mesa de trabajo plegable; gabinete de mínimo dos módulos; aire acondicionado de 18000BTU; con todo el sistema eléctrico interno, canaletas, cables, breakers, mínimo 6 tomas de 110V protegidos con UPS y 2 tomas dobles de 220V (Aire acondicionado y UPS); rack doble con capacidad de soportar mínimo cinco analizadores de gas un calibrador dinámico un generador del aire cero y un analizador de partículas; argollas en las 4 esquinas para elevación con grúa telescópica; compartimientos internos resistentes a la humedad (No utilizar madera); aislante interior en fibra termo acústica; pintura exterior electrostática; Techo resistente a mínimo 200Kg.</p> <p>Dimensiones exteriores mínimas de la cabina de la estación de calidad del aire: largo 3m x ancho 2m x alto 2.3m, debe tener mínimo 2m de altura interna y deberá estar dividida en tres secciones cuyas dimensiones internas mínimas serán así la sección para cilindros y gases deberá tener largo 60cm x ancho 1m x alto 2m, la sección para acometida eléctrica largo 60cms x ancho 60cm x alto 2m y la sección para equipos y rack largo 2m x ancho 1.70m x alto 2m. La cabina debe estar soportada a 30 cm del suelo en superficie sólida y resistente a la intemperie y al peso de la cabina con todos los elementos y analizadores incluidos.</p> <p>La estación (E.A.C.A.) debe contar con una UPS: de alimentación 110VAC o 220VAC y salida de 110VAC. Mínimo 5KVA en línea; bypass automático; bifásica 120/220 VAC; con mínimo puerto RS-232 para monitoreo por computador.</p> <p>Sistema de puesta a tierra y pararrayos: Calculo e instalación del sistema SPT y</p>	41000000	Unidad	1	

		<p>pararrayos; incluye cable y todo lo necesario para su instalación y adecuado funcionamiento.</p> <p>Acondicionamiento eléctrica -Sistema eléctrico: Acometida eléctrica compuesta de dos fases y una tierra; incluye caja medidora; cableado; ductos; todo según condiciones técnicas y de seguridad establecidas en la normatividad vigente; los permisos ante las empresas prestadoras del servicio de energía serán por cuenta de CVC.</p> <p>Sistema de protección de altas temperaturas: Sistema para apagado automático de equipos analizadores de gases en caso de falla del aire acondicionado o por altas temperaturas en el interior de la cabina; la temperatura de apagado deberá ser configurable por el usuario.</p> <p>La estación (E.A.C.A.) debe contar con (01) un sistema de calibración: Gas mezcla de calibración, conductos y válvula reguladora con las siguientes especificaciones: Cilindro mezcla de gas de 3m3 cargado con CO, SO2, NO y balance nitrógeno para calibración de equipos analizadores; válvula reguladora de doble etapa con todos los accesorios necesarios para conexión al calibrador dinámico.</p> <p>La estación (E.A.C.A.) debe contar con (01) una torre telescópica de 10 metros para ubicar los sensores meteorológicos: Con sistema de elevación que permita a una sola persona elevar la torre a su altura total; pintura electrostática; todos los elementos necesarios para ubicar los sensores meteorológicos.</p>				
2	Analizador Automático de Óxidos de Nitrógeno NOx/NO/NO2	<p>La estación (E.A.C.A.) debe contar con (01) un Analizador Automático de Óxidos de Nitrógeno (NOx/NO/NO2). Con siguientes especificaciones: Tecnología de quimioluminiscencia; con aprobación U.S EPA; salidas independientes para NO/NO2/NOx que se puedan calibrar independientemente; corrección automática o <u>compensación</u> de temperatura y presión; sistema automático de diagnóstico y alarmas; límite mínimo de detección <u>10 ppb</u>; precisión +/- <u>30 ppb</u>; mínimo puerto Ethernet y RS232; Válvula interna cero/span o cualquier sistema que permita realizar cambio automático entre muestra y calibración <u>con el fin de facilitar la calibración y operación de los analizadores por el personal técnico que opera los equipos.</u></p>	41113100	Unidad	1	
3	Analizador automático en tiempo real de PM10, PM2.5 y PMgrueso.	<p>La estación (E.A.C.A.) debe contar con (01) un Analizador automático de material particulado PM10, PMgrueso y PM2.5 en tiempo real, con las siguientes especificaciones: Analizador que mida y almacene automáticamente PM10, PM2.5 y PMgrueso; que <u>separe y mida y almacene la fracción</u> volátiles y <u>no</u> volátiles; <u>preferiblemente</u> tecnología de microbalanza</p>	41113100	Unidad	1	

		de cono oscilante; de medición continua mínimo durante 15 días, con aprobación U.S. EPA para PM10, PM2.5 y Pmgrueso; software del fabricante que permita configurar, verificar y descargar datos automáticamente; que permita descargar datos mediante puerto USB; con puerto ethernet para conexión de alta velocidad; con puerto RS232; mínimo 3 salidas análogas; rango de medición desde 0 hasta 1.000 ug/m ³ ; al menos resolución de 0.1 ug/m ³ ; precisión +/-2.0 ug/m ³ (que genere y almacene datos en tiempo real). Del cuadro anterior, entiéndase el tiempo real, como el periodo en el cual el equipo es capaz de analizar la muestra recolectada en el menor tiempo posible.			
4	Analizador automático de Ozono (O ₃)	La estación (E.A.C.A.) debe contar con (01) un Analizador automático de Ozono (O₃). Con las siguientes especificaciones: Tecnología fotometría UV; con aprobación U.S EPA; corrección o compensación automática de temperatura y presión; sistema automático de diagnóstico y alarmas; límite mínimo de detección 10 ppb; precisión 10 ppb; mínimo con puerto Ethernet y RS232. Con válvula interna cero/span o cualquier sistema que permita realizar cambio automático entre muestra y calibración <u>con el fin de facilitar la calibración y operación de los analizadores por el personal técnico que opera los equipos.</u>	41113100	Unidad	1
5	Generador del aire cero	La estación (E.A.C.A.) debe contar con (01) un Generador del aire cero, con las siguientes especificaciones: Debe generar aire cero según las especificaciones del fabricante para los analizadores solicitados. Con flujo mínimo 10 LPM. Que permita generar aire limpio para calibrar (NO/NO ₂), (O ₃) y posteriores analizadores de SO ₂ y CO.	41113100	Unidad	1
6	Calibrador dinámico	La estación (E.A.C.A.) debe contar con (01) un Calibrador dinámico, con las siguientes especificaciones: Calibrador dinámico que cumpla o exceda los requerimientos U.S. EPA. Con todo lo necesario para realizar GPT; con todo lo elementos necesarios para calibrar los analizadores de O ₃ , NO ₂ , solicitados y para calibrar posteriores analizadores de SO ₂ y CO, sistema automático de diagnóstico y alarmas.	41113100	Unidad	1

7	Estación Meteorológica	<p>La estación (E.A.C.A.) debe contar con (01) una Estación Meteorológica (para ubicar en la torre telescópica) con las siguientes especificaciones:</p> <p>Sensor de velocidad y dirección de viento: ultrasónico para mínimo mantenimiento con todos los accesorios necesarios de su instalación en torre telescópica y mínimo las siguientes especificaciones; dirección de viento 0 - 360°; precisión <3° RMSE > 1.0m/s; velocidad de viento 0 - 70m/s; precisión +/-0,3m/s.</p> <p>Sensor de presión atmosférica: de preferencia capacitivo con todos los accesorios necesarios de instalación y mínimo las siguientes especificaciones; rango de medición de 500 hPa - 1100hPa; precisión +/-0,5hPa.</p> <p>Sensor de temperatura y humedad relativa: con todos los accesorios necesarios de instalación y mínimo las siguientes especificaciones; rango medición temperatura -50 - 60°C; precisión temperatura +/-0.2°C; rango medición humedad 0 - 100%; precisión humedad +/-2%.</p> <p>Sensor de Radiación Solar: Con mínimo las siguientes especificaciones estándar ISO segunda clase; tiempo de respuesta <5s; rango espectral 310 - 2800um; error direccional <10W/m2.</p> <p>Sensor de precipitación: Con todos los accesorios necesarios de instalación y mínimo las siguientes especificaciones; área de recolección 200cm2; resolución 0.2mm; precisión +/-2%.</p>	41114400	Unidad	1	
8	Sistema de adquisición de datos (Datalogger)	<p>La estación (E.A.C.A.) debe contar con (01) un sistema de adquisición de datos (Datalogger):</p> <p>Con mínimo las siguientes características 16 entradas analógicas; 2 contadores de pulso; 8 puertos digitales; rango de entrada de voltaje +/-5VDC; configuración y comunicación con sistema central de información CVC Airviro; Modem: Comunicación GSM; transmisión de datos del Datalogger a la central de información de CVC.</p>	41111900	Unidad	1	
9	Sistema de configuración, diagnóstico y calibración remota para estaciones automáticas y analizadores de partículas y sistema de alarma remota para equipos semiautomáticos muestreadores de partículas, comunicación por escritorio remoto y	<p>Debe incluir doce (12) módems para conexión a internet; siete (7) computadores portátiles o compactos que incluyan teclado, mouse y pantalla para cada estación automática con mínimo 500GB de almacenamiento y mínimo sistema operativo Windows 7; un (1) computador portátil central con mínimo las siguientes especificaciones 1000GB de almacenamiento, pantalla de 15,6" y Windows 7 para conexión a las estaciones y equipos semiautomáticos; diez (10) válvulas de tres vías para conexión de tubo teflón de 1/4" resistentes a los gases CO, SO2, O3, NO, NO2, CO2 y H2S; 50 m de tubo teflón de 1/4"; 30 acoples para conectar las válvulas de tres vías al tubo teflón de 1/4"; paquete de datos para los doce (12) módems por un año; sistema de escritorio remoto y información en la nube para los siete (7) computadores que se</p>	41111900	Unidad	1	

	almacenamiento en la nube.	ubicaran en cada estación y para un (1) computador central; sistema de alarma remota para los siete (7) equipos semiautomáticos; configuración y puesta en operación de todo el sistema.				
10	Equipos semiautomáticos para muestreo de material particulado PM10 y PM 2,5.	Equipo muestreador para obtener PM10, PM2.5 y PMgrueso con aprobación U.S. EPA para estos tres (3) parámetros de manera independiente; capacidad de muestrear al menos durante 16 días con intervalos de 24 horas continuas. <u>Las muestras deben recolectarse en filtros de 47 mm según especificaciones EPA.</u>	41113100	Unidad	2	
11	Sensores de velocidad y dirección de viento.	Sensores de velocidad y dirección de viento ultrasónicos configurados para: * Dos (2) Sensores de velocidad y dirección de viento, contemplados en los dos (2) equipos a adquirir del ítem 10, de la presente tabla, * Dos (2) Sensores de velocidad y dirección de viento para los equipos analizadores de partículas TEOM1405-DF Thermo, de los cuales, uno se ubica actualmente en COPI (Terraza portería principal El País – Prensa Moderna de Yumbo) y otro en el Colegio Nuestra señora de La Candelaria en Candelaria (V) respectivamente, Estos equipos pertenecen a la actual red de calidad del aire de la CVC y, * Un (2) Sensores de velocidad y dirección de viento para muestreador de partículas Partisol Plus 2025 Thermo, ubicado en Barrio la Américas y escuela Alberto Mendoza de Yumbo. Estos equipos pertenecen a la actual red de calidad del aire de la CVC. Todos los sensores deberán enviar la información a los equipos y estos a su vez la almacenaran automáticamente en memoria.	41114400	Unidad	6	
Subtotal						
IVA						
TOTAL						

FIRMA DEL PROPONENTE



Anexo No. 1 A
LICITACIÓN PÚBLICA No. CVC 01 DE 2015

RESUMEN DE LA PROPUESTA

A. INFORMACION BASICA DEL PROPONENTE

Nombre o Razón Social Proponente				CC ó Nit	
Representante Legal				CC	
Participación Individual	<input type="checkbox"/>	Consorcio	<input type="checkbox"/>	Unión Temporal	<input type="checkbox"/>
Dirección Comercial				Ciudad	
Teléfono				Fax	
Correo Electrónico					

B. MIEMBROS DEL CONSORCIO o UNION TEMPORAL

Nombre o Razón Social del Miembro	CC o NIT	% PARTICIPACION

C. VALOR DE LA PROPUESTA

CONCEPTO	VALOR
Valor de la Propuesta sin IVA	
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	
Valor Total de la Propuesta en Letras	



ANEXO No. 2
LICITACIÓN PÚBLICA No. CVC 01 DE 2015

PACTO DE PROBIIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA

El Suscrito a saber _____, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la CVC adelanta el proceso de Licitación Pública CVC No. 01-2015 cuyo objeto es:, según especificaciones técnicas descritas en el Pliego de Condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la CVC para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del Proponente participar en el presente proceso de Contratación, se encuentra dispuesto a suministrar la información y suscribir el presente documento, para lo cual:

Pacta y asume los siguientes compromisos:

- El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o Proveedor o Contratista lo haga en su nombre.
- El PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier otro representante suyo exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos y cualquier halago a los funcionarios de la CVC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni a ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la CVC, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
- El PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como objeto la colusión en el presente proceso contractual.



- El PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso contractual.
- El PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación.
- El PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
- El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este pliego de condiciones, se firma el mismo, en la ciudad de Santiago de Cali a los _____ días del mes de _____ de 2015.

FIRMA DEL PROPONENTE



ANEXO No. 3
LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2015

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores:

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca
Dirección Administrativa
Grupo de Recursos Físicos
Ciudad

Cordial Saludo,

De conformidad con la convocatoria pública para participar en la Licitación Pública CVC No. 01 de 2015, el suscrito en representación de _____(denominación de la persona jurídica, consorcio o unión temporal) por medio de la presente somete a su consideración, la propuesta para la prestación del servicio de _____, de conformidad con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones de la Licitación y en caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a cumplir estrictamente los requisitos exigidos en el mismo.

El suscrito declara expresamente:

A.- Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo comprometo a los firmantes.

B.- Que he estudiado los documentos de la Licitación, en especial el Pliego de Condiciones, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepta todos los requisitos, condiciones y obligaciones en ellos estipulados.

C.- Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta.

D.- Que en caso de que se me adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo, pagar los impuestos, derechos de publicación y otorgar las garantías que se establecen en el Pliego de Condiciones y en la minuta del contrato.

E.- Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos de la Licitación:

INFORMACIÓN SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

FECHA DE RECIBO



ADENDAS N°

FECHA DE RECIBO

F.- El suscrito representante legal de la sociedad proponente declara bajo juramento que ni él ni los demás representantes legales de la misma, ni sus socios, se encuentran incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

G.- El suscrito establece como oficina a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente: _____

H.- Información sobre la persona o personas que firmará(n) el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s), identificación (número y lugar de expedición del documento) y cargo(s)

I.- Nombre completo y NIT, de la persona jurídica que licita:

J.- La presente oferta tiene vigencia por espacio de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del cierre de la Licitación Pública CVC No. 01 de 2015.

Firma Autorizada



ANEXO 4
LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2015

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Ciudad

Cordial saludo:

De conformidad con la invitación efectuada mediante el SECOP, para participar en el proceso de Licitación Pública No.01 de 2015, el suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando en representación de _____ (nombre del consorcio o unión temporal e indicación precisa de la modalidad), el cual se encuentra integrado por _____ (nombre completo y número de identificación o NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal) por medio de la presente somete a su consideración y estudio, la propuesta para la presente oferta para (**Objeto Contractual**), conforme a las características consignadas en el Anexo ____ De la oferta, la cual está de acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

El suscrito en representación del _____ (Consortio o unión temporal) declara expresamente:

Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, por consecuencia de ella compromete a los firmantes.

Que conoce el Pliego de Condiciones y acepta todos los requisitos y condiciones exigidos en él.

Que acepta la(s) condiciones de que trata(n) el formato (s) y Pliego de Condiciones.
Que ha tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del costo de la Propuesta

(Si las hubiere) Que acusa el recibo de las siguientes aclaraciones, modificaciones o complementaciones a los documentos que conforman el Pliego de condiciones:

El suscrito como Representante del Consortio o Unión Temporal _____ declara que ni él, ni los demás Representantes Legales o Directivos de la misma, ni sus Socios se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades de que trata el Artículo 8° de la ley 80 de 1993 y demás normas



concordantes. Declara además que habrá lugar a lo dispuesto en el Artículo 9° de la precitada ley sobre inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes si fuera el caso.

Que me comprometo a suscribir el contrato y proceder a su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos establecidos por la CVC, en caso de que se me adjudique. Igualmente a presentar oportunamente la factura de venta.

El suscrito declara bajo gravedad de juramento, que toda la información suministrada en la propuesta es verídica y que autorizo a la CVC para que compruebe por cualquier medio esa veracidad.

El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta contratación deben enviarse a la siguiente dirección:

Nombre o razón social del proponente:

Dirección:

Ciudad:

Apartado Aéreo:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Información sobre la persona o personas que firmarán el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s):

Identificación:

Cargo:

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA



**ANEXO 4 A.
LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2015**

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Nombre del Consorcio:

Los suscritos,

Nombre	CC	Actuando en representación de:	
		Nombre o Razón Social	CC o NIT

Debidamente autorizados según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el numeral 1, artículo 7, Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta y suscribiremos el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso Licitación Pública No. 01 de 2015, cuyo objeto es (**Objeto Contractual**), de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso que nos sea adjudicado el contrato, responderemos **MANCOMUNADA Y SOLIDARIAMENTE** por la celebración y ejecución del mismo y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a....., identificado con la cédula de ciudadanía No. expedida en la ciudad de..... y que a pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.

Declaramos que la duración del Consorcio será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

(Cada representante legal firmará el presente documento)



ANEXO 4 B
LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2015

DOCUMENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Nombre de la Unión Temporal:

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrando en nombre propio (personas naturales) o en nombre y representación de _____ (personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el numeral 2, artículo 7, Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos PROPUESTA, en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para la Licitación Pública CVC No.01 de 2015, cuyo objeto es _____.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. Igualmente, manifestamos que designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros en el caso de la presente Unión Temporal es:

INTEGRANTE	PORCENTAJE (%) (PROPUESTA)	PORCENTAJE (%) (EJECUCIÓN)

Cada uno de los participantes, es decir _____ y _____, aportan los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC), como se describe a continuación:

INTEGRANTE _____:

INTEGRANTE _____:

Declaramos que la duración de la Unión Temporal será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

FIRMAS (PERSONAS NATURALES O REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS), CON SUS CORRESPONDIENTES CEDULAS DE CIUDADANÍA



ANEXO No. 5
LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2015

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

Nombre del Miembro del Proponente	Nacionalidad	% de Participación en el Proponente

EN CUMPLIMIENTO Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.1.3. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ADJUNTA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, DE EXISTENCIA DE RECIPROCIDAD (EN CASO DE APLICAR).

Firma Representante Legal
Proponente

NOTA IMPORTANTE:

TODOS LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE, SEA COLOMBIANO O EXTRANJERO DEBERÁN ESTAR LISTADOS EN EL PRESENTE ANEXO.



ANEXO No. 6
LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2015

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES

Ciudad y Fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE RECURSOS FISICOS
Ciudad

Nombre o razón social del proponente: _____

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que _____ con C.C. o NIT No. _____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Integral y de Parafiscales, durante _____ () meses, incluyendolos últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación.

Expedida los _____ días del mes de _____ de _____

Nombre:

Firma: _____

(Del proponente, o del representante legal, o del **revisor fiscal** (cuando el proponente esté obligado a tener revisor fiscal))

Firma del Proponente: _____

FUNCIONES / OBJETO CONTRACTUAL			
FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	
TOTAL MESES		TELÉFONO	
JEFE INMEDIATO			

EMPRESA O ENTIDAD			
CARGO			
FUNCIONES / OBJETO CONTRACTUAL			
FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	
TOTAL MESES		TELÉFONO	
JEFE INMEDIATO			

EMPRESA O ENTIDAD			
CARGO			
FUNCIONES / OBJETO CONTRACTUAL			
FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	
TOTAL MESES		TELÉFONO	
JEFE INMEDIATO			

EMPRESA O ENTIDAD			
CARGO			
FUNCIONES / OBJETO CONTRACTUAL			
FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	
TOTAL MESES		TELÉFONO	
JEFE INMEDIATO			



--	--

EMPRESA O ENTIDAD			
CARGO			
FUNCIONES / OBJETO CONTRACTUAL			
FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	
TOTAL MESES		TELÉFONO	
JEFE INMEDIATO			

Manifiesto bajo la gravedad de juramento y para todos los efectos legales que SI NO me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos o celebrar contratos de prestación de servicios y que todos los datos consagrados en este formato son veraces

Autorizo a CVC para consultar mis antecedentes disciplinarios, fiscales y penales

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO No. 8
LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2015

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Ciudad

Nombre o razón social del proponente: _____

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de (nombre del Proponente), manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Licitación Pública 01 de 2015.
3. Nos comprometemos A no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de la Licitación Pública CVC No. 01 de 2015.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de la Licitación Pública CVC 01 de 2015, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, firmo este documento los XX días del mes de XXXX de 2015.

[FirmarepresentantelegaldelProponenteodelProponentepersonanatural]

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:



ANEXO No. 9
LICITACIÓN PÚBLICA No. CVC 01 DE 2015

MINUTA CONTRATO

- ✓ Entre los suscritos a saber: XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecina de Cali (V), identificada con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX, expedida en XXXXXX, quien obra en nombre y representación de LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC, en su condición de XXXXXXXXXXXX de la misma, de conformidad con el nombramiento contenido en la Resolución XXXXXXXXXXXX, haciendo constar que LA CVC es un ente Corporativo autónomo de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará **LA CVC**, de una parte, y de la otra XXXXXXXXXXXX mayor de edad, vecino de XXXXXXXX, identificado con la cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX expedida en la ciudad de XXXXXXXXXXXX), quien obra en nombre y representación de la firma XXXXXXXXXXXX, en su calidad de Gerente y representante legal, haciendo constar que la misma es una Sociedad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro determinado por las siguientes cláusulas, **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato consiste en “**COMPRA DE EQUIPOS REQUERIDOS POR EL GRUPO DE LABORATORIO AMBIENTAL, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 1559 DIAGNÓSTICO DE LA CALIDAD DEL AIRE E IDENTIFICACIÓN DE LAS EMISIONES ATMOSFÉRICAS EN LOS SECTORES DE MAYOR IMPACTO EN EL VALLE DEL CAUCA**”, en desarrollo de la Licitación Pública CVC No. 01 de 2015. **CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista se obliga para con la CVC a: El contratista debe entregar los ítems que hacen parte del presente proceso de contratación conforme a sus especificaciones técnicas, con las características allí estipuladas. Todos los equipos y analizadores deben ser 100%, compatibles con los equipos actuales que conforman la red de calidad del aire de la CVC y deben entregarse operando correctamente con garantía de al menos un (1) año en el servicio, equipos e insumos. El contratista debe brindar capacitación en la operación de los mismos y entregar todos los manuales pertinentes en la operación, configuración, mantenimiento y actualización de las estaciones de monitoreo de calidad del aire, la cual será coordinada con el supervisor del contrato, designado por la CVC, según la disponibilidad del personal asignado para la operación de la red de monitoreo. El contratista deberá entregar en perfecto estado de funcionamiento, todos los ítems solicitados por la CVC, y estos deben ser nuevos. Velar por la garantía, debido a algún defecto de fábrica o manipulación del personal a cargo del contratista. Los equipos deben estar instalados y operando completamente en la zona designada por la entidad contratante así: **Estación de Calidad del Aire** con cabina, analizadores y red meteorológica: Donde lo designe la CVC, área de Acopi Yumbo – La Dolores. **Equipos para la medición de material particulado semiautomáticos:** Partículas gruesas, PM2,5, y PM10, en el Laboratorio Ambiental de la CVC,



ubicado en las instalaciones auxiliares de la Cra. 53 No. 13 A -50 del Barrio Primero de Mayo. El contratista deberá presentar las respectivas cartas o certificados de autorización de distribución y venta de la marca de los productos que representan en Colombia si aplica, dicha certificación deberá ser dirigida a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca con fecha no superior a 60 días antes de la presentación de la oferta. El contratista debe entregar un informe detallado donde se relacione la instalación de equipos, dispositivos y sensores, realizado durante la ejecución del contrato al supervisor designado por la CVC.

El contratista de entregar un Informe final que involucre todas las actividades realizadas. El contratista debe suministrar todas las autorizaciones, permisos y licencias en caso de softwares entre otros, requeridos para la ejecución del objeto del contrato y el alcance de la presente contratación. El contratista debe garantizar que el personal técnico encargado de instalar y poner en operación las estaciones y hacer las pruebas respectivas, se encuentra acreditado en formación de trabajo en alturas emitido por una entidad reconocida, como el SENA o similar. Informar oportunamente al supervisor designado por la CVC, todas las situaciones, que ameriten atención. Realizar mínimo tres (3) mantenimientos preventivos, con sus respectivos mantenimientos correctivos que se deriven de la actividad de entrega de los diferentes equipos e insumos, la puesta en marcha y funcionamiento de los mismos, hasta el periodo de garantía. En este sentido, los costos que se generen debe correr por cuenta del contratista. Suministrar los insumos para la operación de los equipos, mínimo para un (1) año, de cada una de las estaciones y/o equipos. Entregar las estaciones funcionando en óptimas condiciones, para lo cual el contratista, deberá asumir los accesorios y reactivos necesarios para operar. Los precios ofertados de la propuesta deberán mantenerse fijos hasta agotar su presupuesto y durante la vigencia del contrato. El contratista deberá entregar los bienes debidamente inventariados al supervisor del contrato. Es responsabilidad del contratista, suministrar los certificados de garantías de cada uno de los equipos entregados y documentos de calibración o verificación de, los cuales deben estar vigentes al menos por un (1) año cuando aplique, después de la entrega de los mismos. Realizar pruebas de funcionamiento mínimo durante dos (2) días en condiciones plenas de operación para los secuenciales y de cinco (5) días para la estación de calidad. Realizar la operación y mantenimiento de los equipos suministrados acorde con la frecuencia y el tiempo requerido en las especificaciones técnicas del fabricante. Para lo cual deberán diligenciar y entregar los formatos y procedimientos de operación, mantenimiento y calibración en los formatos señalados en el sistema de gestión del Grupo Laboratorio de la CVC y los de la corporación cuando apliquen. Reemplazar los equipos que resulten defectuosos en el momento de su operación y mantenimiento o que no cumplan con los requisitos de calidad requeridos para el análisis. Tramitar y gestionar la exclusión del IVA ante la ANLA en atención a lo dispuesto en el artículo 4º. De la Ley 223 de 1995 “Exclusión del IVA” y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la

Resolución No. 978 de 2007 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se establece la forma y requisitos para presentar ante su despacho las solicitudes de calificación de exclusión de impuestos a las ventas las ventas de que trata el artículo 424, numeral 7 del Estatuto y deberá suministrar oportunamente a la Corporación, toda la información relativa a la importación de equipos que son exentos del IVA, conforme a la Ley 223 de 1995, para el respectivo trámite ante dicha Autoridad. Los equipos deben operarse con energía eléctrica de 110 Voltios (garantizando la funcionalidad de las estaciones) y será responsabilidad del contratista realizar las pruebas previas o de diagnóstico como amperaje, estabilización de energía eléctrica, y las necesarias, de tal manera que los equipos operen eficientemente y no sufran daño alguno por estas condiciones u otras externas que no se haya tenido en cuenta por parte las partes y que puedan alterar su buen funcionamiento y manejo. El contratista debe elaborar y entregar los procedimientos de manejo de los equipos, ajustados a los sistemas de gestión del Grupo Laboratorio de la CVC. El contratista deberá atender los requerimientos que ameriten la presencia de un técnico en el sitio donde se encuentren ubicados los equipos con la tecnología solicitada y dar respuesta oportuna para atender imprevistos hasta el tiempo que incluye la garantía ofrecida por el contratista. Las demás que se requieran para dar cumplimiento al contrato.

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CVC. 1) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Cláusula Cuarta del presente acuerdo. 2) Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO. El Valor** es la suma de SETECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$705.693.285). **La Forma de Pago:** será 1.La CVC, concederá al CONTRATISTA dos (2) pagos o desembolsos de la siguiente manera:

Desembolso	Porcentaje	Valor	Descripción entrega
Anticipo	40%	\$282.277.314,00	Después de la firma del acta de inicio y donde el contratista mostrará al supervisor del contrato, la orden de compra de los equipos, previa entrega de certificación de la Casa Matriz o fabricante, de que los mismos se encuentran en fabricación, inventario o ensamble (cuando aplique este último).
Pago final	60%	\$423.415.971,00	Después presentación de un informe de actividades, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la CVC, donde contemple también la totalidad de los bienes recibidos en el Almacén General de la CVC y el cronograma del contratista para todas las actividades contempladas posteriormente para la instalación y puesta en marcha y correcta operación de todos los equipos.

PARÁGRAFO III. La suma detallada constituye el monto que recibirá el CONTRATISTA por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere la CVC para con él. **CLAUSULA QUINTA.-SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato posee el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1497 del 3 de Junio de 2015, expedida por Grupo de Gestión Presupuestal de La CVC. Los pagos que se realicen con cargo al presente contrato, se sujetarán a las apropiaciones presupuestales de la CVC para la vigencia 2015. **CLAUSULA SEXTA.- PLAZO.** El plazo estimado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a partir de la firma del acta de iniciación del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2015. **BAJO NINGUN ASPECTO EL CONTRATO SERA SUSPENDIDO, SIN EXCEPCION LA FECHA MAXIMA DE FINALIZACION DEL CONTRATO SERA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.** Lo primero que ocurra, la cual deberá suscribirse una vez perfeccionado y legalizado el Contrato. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y hasta su liquidación, contada a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación. **CLAUSULASÉPTIMA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.**EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato por sus propios medios y con plena autonomía técnica y directiva, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3, artículo 32, Ley 80 de 1993, este contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y el personal que este emplee para la prestación del servicio y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de Prestaciones Sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **CLAUSULA OCTAVA.- MULTAS CONTRACTUALES UNILATERALES.** EL CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas en una cuantía equivalente al 0.5 % del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el supervisor del contrato y una vez surtido el debido proceso, conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1437 de 2011. **PARÁGRAFO.** Una vez en firme el Acto Administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía. **CLAUSULA NOVENA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena en los términos del artículo 1592 del Código Civil para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir la CVC, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato; para lo cual el mismo firmado por las partes prestara merito ejecutivo, renunciando el CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **PARÁGRAFO.** LA CVC podrá previo informe escrito presentado por el supervisor del contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1437 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar. **CLAUSULA DECIMA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** El presente contrato se rige por las cláusulas de terminación, modificación, e interpretación unilaterales contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.-SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de la CVC o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO I.** La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no

puedan por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente el surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a diez (10) días desde la fecha del avisos, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionada y las medidas tomadas para evitarlas, debe ser ello procedente excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no la haya sido posible cumplir con las obligaciones contráctales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que están transcurriendo la fuerza mayor y el caso fortuito, si estas circunstancias duran más de seis meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **PARÁGRAFO II.** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de Seguros que emitió la garantía para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciar su ejecución y EL CONTRATISTA deberá modificar la Garantía teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.-CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** La CVC podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte en forma grave la ejecución del contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 Ley 80 de 1993) . Igualmente de conformidad con el inciso segundo, numeral 5, artículo 5, Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a la CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.-CESION.** Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del contratista, le está prohibido a éste ceder total o parcialmente el mismo sin la autorización previa y escrita de la CVC. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- ADICIONES.** El presente contrato podrá adicionarse si a juicio de la CVC, así lo requiere el desarrollo del mismo, siempre y cuando previamente a su vencimiento y de conformidad con la solicitud sustentada por el supervisor del contrato, se formalice con el correspondiente contrato adicional. Para el efecto será necesario contar con el Certificado de Disponibilidad Correspondiente y deberá tener en cuenta las limitaciones señaladas por el Estatuto General de contratación Pública, respecto de las adiciones al valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.-SUPERVISIÓN.** La Supervisión, vigilancia y control del CONTRATISTA, se realizara por parte de la CVC a través de un funcionario designado por la Dirección General, quien verificara mensualmente, de manera ordinaria y cuando la situación lo amerite, de manera extraordinaria, el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC, quien tendrá la responsabilidad de aprobar el trámite del pago de lo pactado en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Constituyen documentos del contrato los siguientes: 1) La Propuesta presentada por el CONTRATISTA, 2) Estudios y documentos previos, 3) Pliego de Condiciones, 4) Adendas, 5) los demás documentos mencionados en las consideraciones preliminares y todos aquellos requeridos para la presente contratación, conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **CLAUSULA DECIMA**

SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición que consagra la Constitución Política y la Ley.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a amparar son: **AMPARO DE CUMPLIMIENTO**, por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la propuesta y con vigencia igual a la duración del contrato más SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES** del personal utilizado, por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **CALIDAD DEL SERVICIO** El amparo de calidad del servicio equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia de UN (1) AÑO contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS** El amparo de calidad y correcto funcionamiento equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia de UN (1) AÑO contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** Será obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015. La póliza debe ser constituida por un monto no inferior a Cuatrocientos (400) SMMLV y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del contrato. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Constituida por un monto equivalente al CIEN (100%) POR CIENTO del valor total que se entregará en calidad de pago anticipado y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. **PARÁGRAFO I:** Los amparos básicos y los adicionales deben corresponder al 100% del valor asegurado. **PARÁGRAFO II:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, el contratista deberá entregar a LA CVC la garantía única de cumplimiento. **PARÁGRAFO III:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo. **PARÁGRAFO IV:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **PARÁGRAFO V:** Corresponde al CONTRATISTA el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el presente Contrato, así como sus prórrogas causadas

por ampliación en tiempo y/o valor, por demoras, omisiones y otros motivos no imputables a la CVC. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.-OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, concordado con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la celebración del presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a estas últimas hubiera lugar. **PARÁGRAFO:** Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el Acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la sumas que debió haber cotizado. En el evento en que no se hubiera realizado totalmente los aportes correspondientes, LA CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** Este contrato se rige por las normas Civiles y Comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en todo aquello que sea procedente. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** EL CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la CVC podrá fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley Colombiana tales como: **1).**- EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar dadas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor de al CVC. **2).**-El contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.-IMPUESTOS.** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la CVC, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos, la CVC efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMATERCERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.** El lugar de ejecución de las actividades será, en el área de influencia de las Cuencas de los ríos Yumbo, Arroyohondo, Guachal (Bolo- Frayle) que corresponden a los Municipios de Yumbo y Palmira. En consecuencia, el área de estudio, se enfocará en el área industrial de ACOPI, ubicada en el Municipio de Yumbo, la Parcelación Industrial La Dolores y Cauca Seco, ubicadas en el Municipio de Palmira. Lugar de Instalación de la Estación de Calidad del Aire, analizadores, cabina y acometidas Donde lo designe la CVC, área de Acopi Yumbo – La Dolores. El contratante a través del supervisor entregara, todos los documentos o permisos necesarios y relacionados con esta actividad al contratista. **VIGÉSIMACUARTA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere de la



expedición del Registro Presupuestal y de la aprobación de la Garantía constituida por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** Si el contratista no cumple con sus obligaciones, se dará por terminado el contrato en forma inmediata. **CLAUSULA VIGÉSIMAQUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para todos los efectos relacionados con el presente contrato, el domicilio será la ciudad de Santiago de Cali. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los,

LA CVC,

EL CONTRATISTA,